



**PROSPECTO INFORMATIVO ABREVIADO  
MULTIBANK INC.**

Multibank Inc., es una sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 201122, Rollo 22480, Imagen 0045, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, desde el 15 de octubre de 1987, constituida originalmente bajo el nombre de Banco de Crédito e Inversiones, S.A. mediante Escritura Pública No. 13.398 del 7 de octubre de 1987 de la Notaría Primera del Circuito, Provincia de Panamá, posteriormente modificó su razón social a Multibank Inc. mediante Escritura Pública No. 203 del 3 de Enero de 2008 de la Notaría Décima del Circuito, Provincia de Panamá. El Emisor se encuentra domiciliado en Casa Matriz, Vía España No. 127, Edificio Prosperidad, Panamá, República de Panamá.

**US\$200,000,000.00 PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS**

Oferta pública de bonos corporativos rotativos por un monto de hasta Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos en forma global (pero podrán ser emitidos de manera individual a solicitud del Tenedor Registrado), rotativa, nominativa y registrada, con una denominación mínima de mil Dólares (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y en múltiplos de mil Dólares (US\$1,000.00) en exceso de esa cifra. El Programa de Bonos Corporativos estará disponible por un plazo de vigencia de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de la primera Serie, siempre y cuando el Programa cumpla con todos los requerimientos de la SMV. El valor nominal de la presente Emisión representa 0.55 veces el patrimonio y 1.09 veces el capital pagado (acciones comunes) del Emisor, según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2022. Los Bonos son obligaciones del Emisor. Los Bonos serán emitidos de manera rotativa en tantas Series como lo estime conveniente el Emisor, según sus necesidades y la demanda del mercado. Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de primas o sobrepagos, según lo determine el Emisor, de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado. La Tasa de Interés para cada una de las Series podrá ser fija o variable (así como una tasa de sucesión, de ser aplicable) a opción del Emisor, que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado, y la misma será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate. Los Bonos de cada Serie devengarán Intereses a partir de su Fecha de Liquidación. Los Intereses serán pagaderos al Periodo de Interés que sea determinado por el Emisor para cada Serie, en cada Día de Pago de Intereses y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. La base para el cálculo de Intereses será 365/360. El Día de Pago de Capital de los Bonos de todas las Series que se emitan será determinado por el Emisor con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie. La Fecha de Oferta Inicial de los Bonos será el 17 de julio de 2023. Para cada una de las Series: la Fecha de Oferta Respectiva, Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Liquidación, la Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés, tasa de sucesión (de ser aplicable), el Periodo de Interés, los Días de Pago de Intereses, Día de Pago de Capital, cronograma de amortización de capital, términos particulares de redención anticipada, el monto, uso de fondos y factores de riesgo específicos, serán comunicados por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate. La SMV se encuentra facultada para realizar observaciones a cualquier suplemento que sea presentado para ofertar alguna Serie determinada, así como exigir la inclusión de cualquier otra información que considere necesaria para la protección de los derechos del público inversionista. Los Bonos y las obligaciones dimanantes de los mismos se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la SMV relativos a esta materia. La oferta pública de los Bonos no cuenta con garantías.

La Emisión de los Bonos cuenta con una calificación de riesgo "AA(pan)" emitida por Fitch Rating el 19 de junio de 2023. **UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN.**

**Precio Inicial de la oferta: 100%**

**LA OFERTA PUBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN.**

	<b>*Precio al Público</b>	<b>**Gastos de la Emisión</b>	<b>Cantidad Neta al Emisor</b>
Por Unidad	US\$1,000.00	US\$6.60	US\$993.40
Total	US\$200,000,000.00	US\$1,320,491.74	US\$198,679,508.26

\*Oferta inicial sujeta a cambios.

\*\*Incluye comisiones de corretaje más ITBMS y los gastos adicionales. Ver detalles en la Sección II.D., de este Prospecto Informativo.

**EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR.**

Fecha de la Oferta Inicial de los Bonos: 17 de julio de 2023

Fecha de Impresión 20 de junio de 2023

Número de Resolución y Fecha de Autorización: Resolución No. SMV- 238-23 de 16 de junio de 2023

**EMISOR  
MULTIBANK INC.**

Vía España No. 127, Edif. Prosperidad, Casa Matriz  
Apartado Postal 0823-05627  
Panamá, República de Panamá  
Tel.: 294-3500  
Contacto: Kahir Campos  
kahir.campos@multibank.com.pa  
www.multibank.com.pa

**ESTRUCTURADOR  
MULTI SECURITIES, INC.**

Vía España No. 127, Edif. Prosperidad, Piso 4  
Apartado Postal 0823-05627  
Panamá, República de Panamá  
Tel.: 294-3500  
Contacto: Daniel Dos Santos  
daniel.dossantos@multibank.com.pa  
www.multibank.com.pa

**AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA  
MULTI SECURITIES, INC.**

Vía España No. 127, Edif. Prosperidad, Piso 4  
Apartado Postal 0823-05627  
Panamá, República de Panamá  
Tel.: 294-3500  
Contacto: Daniel Dos Santos  
daniel.dossantos@multibank.com.pa  
www.multibank.com.pa

**CASA DE VALORES Y PUESTO DE BOLSA  
MULTI SECURITIES, INC.**

Vía España No. 127, Edif. Prosperidad, Piso 4  
Apartado Postal 0823-05627  
Panamá, República de Panamá  
Tel.: 294-3500  
Contacto: Daniel Dos Santos  
daniel.dossantos@multibank.com.pa  
www.multibank.com.pa

**ASESOR LEGAL DE LA EMISIÓN – PANAMA  
ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE**

Edificio Torre Humboldt, Piso 2  
Calle 53 Este, Urbanización Marbella  
Apartado 0819-09132  
Panamá, República de Panamá  
Tel.: 269-2620 Fax: 264-3257  
Contacto: Arturo Gerbaud de la G. / Rafael Marquínez:  
agerbaud@alcogal.com / rmarquinez@alcogal.com  
www.alcogal.com

**AUDITOR EXTERNO DEL EMISOR  
KPMG**

Torre KPMG, Calle 50, No. 54  
Apartado Postal 0816-01089  
Panamá, República de Panamá  
Tel.: 208-0700, ext. 251 Fax: 215-7624  
Contacto: Rolando Williams  
rolandowilliams@kpmg.com  
www.kpmg.com

**CENTRAL DE CUSTODIA DE VALORES  
CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (LATINCLEAR)**

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista, Edificio  
LATINEX, Planta Baja  
Apartado Postal 0823-04673,  
Panamá, República de Panamá  
Tel. 214-6105 Fax: 214-8175  
Contacto: Lerzy Batista  
operaciones@latinexgroup.com  
www.latinexcentral.com



**LISTADO DE VALORES**  
**BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.**  
Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista, Edificio  
LATINEX, 1er Piso  
Apartado Postal 0823-00963, Panamá,  
República de Panamá  
Tel. 269-1966 Fax: 269-2457  
Contacto: Olga Cantillo  
bolsa@latinexgroup.com  
www.latinexbolsa.com

**REGISTRO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**  
P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8  
Apartado Postal 0832-2281, WTC  
Panamá, República de Panamá  
Tel: 501-1700  
info@supervalores.gob.pa  
www.supervalores.gob.pa

**AGENCIA CALIFICADORA DE RIESGO DE LOS VALORES**  
**FITCH COSTA RICA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**  
San José, Mata Redonda, del ICE  
250 Sur y 75 Este, Edificio Fomento  
Urbano.  
Tel: +506 2296-9454  
Contacto: Erick Campos  
erick.campos@fitchratings.com  
www.fitchratings.com

## ÍNDICE

<b>I. FACTORES DE RIESGO</b>	<b>6</b>
A. DE LA OFERTA	6
1. Emisión	6
2. Cada Serie	8
B. EL EMISOR	9
<b>II. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>13</b>
A. DETALLES DE LA OFERTA	13
1. Emisión, Autenticación y Registro	13
2. Precio Inicial de la Oferta	14
3. Denominaciones y Forma de los Bonos	14
a. Denominación	14
b. Bonos Globales	15
c. Bonos Individuales (Físicos)	15
4. Fecha de Vencimiento de los Bonos	17
5. Tasa de Interés, Pago de Capital y Pago de Intereses	17
6. Dineros No Reclamados	18
7. Agente de Pago, Registro y Transferencia	18
8. Limitación de Responsabilidad	19
9. Redención Anticipada	19
10. Intereses Moratorios	20
11. Término Rotativo	20
12. Obligaciones del Emisor	21
a. Obligaciones de Hacer	21
b. Obligaciones de No Hacer	23
13. Eventos de Incumplimiento	23
14. Declaraciones y Garantías	24
15. Notificaciones	25
16. Ley y Jurisdicción Aplicable	26
17. Modificaciones y Cambios	26
18. Garantías	27
19. Pagos en Dólares	27
20. Sucesores y Cesionarios	27
21. Cumplimiento Imperfecto o Tardío	27
B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS	27
1. Puesto de Bolsa	27
2. Limitaciones y Reservas	27
C. MERCADOS	28
D. GASTOS DE LA EMISIÓN	28
E. USO DE LOS FONDOS	29
F. IMPACTO DE LA EMISIÓN	29
G. GARANTÍAS	31

<b>ANEXOS</b>	<b>32</b>
A. GLOSARIO DE TÉRMINOS	33
B. INFORME DE CALIFICACION DE RIESGO DE LA EMISIÓN	37



## I. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo explican aquellas circunstancias que pueden afectar negativamente las fuentes de pago de los Bonos y que, consecuentemente, pueden acarrear pérdidas a los Tenedores Registrados. Igualmente, los factores de riesgo describen eventos o situaciones que pueden perjudicar la actividad del Emisor y afectar adversamente sus ganancias o flujo de caja y traducirse en pérdidas para los Tenedores Registrados.

La información proporcionada a continuación en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Bonos.

Los principales factores de riesgo que podrían afectar adversamente las fuentes de repago de la presente Emisión incluyen los siguientes:

### A. DE LA OFERTA

#### I. Emisión

- a. Riesgo de Uso de Fondos. Los fondos netos recaudados por la Emisión podrán ser utilizados, principalmente, para financiar capital de trabajo del Emisor. Sin perjuicio de lo anterior, el riesgo de uso de fondos específico que aplique a cada Serie será comunicado por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie.
- b. Riesgo de Ausencia de Garantía. La presente Emisión de Bonos no cuenta con garantías reales ni personales. La Emisión tampoco se encuentra garantizada o respaldada por activos o garantías otorgadas por empresas Subsidiarias, afiliadas o relacionadas al Emisor.
- c. Riesgo por Eventos de Incumplimiento. Esta Emisión de Bonos conlleva ciertos Eventos de Incumplimiento respecto de cada una de las Series de la Emisión, que en el caso de que se suscite alguno de ellos, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido una o más Series de la Emisión, según se describe en la Sección II.A.13. de este Prospecto Informativo.

La ocurrencia de un Evento de Incumplimiento puede dar lugar a que los Tenedores Registrados de Bonos de una Serie en particular presenten las acciones legales que estimen convenientes para hacer valer sus derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos, en el entendimiento de que no tienen derecho a solicitar o iniciar un proceso de insolvencia, liquidación forzosa u otro similar del Emisor.

- d. Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización. No existe ni existirá un fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos provendrán del giro normal negocio del Emisor.
- e. Riesgo de Subordinación a Otras Deudas del Emisor y Existencia de Acreencias con Preferencia. Los Bonos de esta Emisión constituyen obligaciones directas, no garantizadas del Emisor, y tendrán un estatus *pari passu* entre sí.

El pago de capital e Intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto, en general, por las prelación establecidas por las leyes aplicables en casos de, reorganización, toma de control administrativo, o liquidación. En caso de que el Emisor se viera en la necesidad de obtener financiamiento distinto de la presente oferta de Bonos, la Emisión no tendrá prelación sobre las deudas que pudiera contraer el Emisor en el desarrollo del negocio.

- f. Riesgo de Redención Anticipada. Los Bonos de cualquier Serie podrán ser redimidos anticipadamente, total o parcialmente, a opción del Emisor. Los términos particulares de la redención anticipada de cada una de las Series serán determinados por el Emisor y serán comunicados por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate. Esto implica que, frente a condiciones de baja en las tasas de interés del mercado, el Emisor podría refinanciarse redimiendo sus Bonos sin que los Tenedores Registrados reciban compensación alguna por la oportunidad que pierden de seguir

recibiendo una tasa superior. Además, en caso de que los Bonos, por razón de las condiciones prevalecientes en el mercado, se llegaren a transar por encima de su valor nominal, los Tenedores Registrados de los Bonos podrían sufrir un menoscabo del valor de su inversión si en ese momento el Emisor decidiera ejercer la opción de redención. Salvo que se especifiquen términos y condiciones particulares para las redenciones anticipadas en el suplemento de la Serie que se trate, no existe ningún tipo de penalidad para el Emisor por la realización de una redención parcial o total de los Bonos.

- g. Riesgo de Ausencia de Liquidez en el Mercado Secundario. No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquido, exceptuando el programa de creadores de mercado (“*marketmakers*”) para deuda del gobierno; por tanto, los Tenedores Registrados pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender los Bonos ya que el valor de los mismos dependerá de la demanda existente por dichos títulos en el mercado bursátil nacional. Factores tales como el aumento de la Tasa de Interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos y un desmejoramiento en la condición financiera general del Emisor o del entorno bancario, pueden dar lugar a dicha reducción del precio de mercado de los Bonos. Considerando lo anterior, el valor de mercado de los Bonos puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la Emisión o compra de los Bonos. El Emisor no se compromete a darle liquidez, ni a crear un mercado secundario para los Bonos.
- h. Riesgo de Modificación de los Términos y Condiciones. El Emisor podrá modificar en cualquier momento los términos y condiciones de esta Emisión y/o en la documentación que ampara esta Emisión, y podrá ser dispensado en cuanto al cumplimiento de sus Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer, y podrá ser dispensado respecto de Evento de Incumplimiento, y las condiciones de aprobación para dichas modificaciones, cambios y/o dispensas serán las establecidas en la Sección II.A.17. de este Prospecto Informativo.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualquiera de los Bonos y de cualquier Serie de Bonos en particular, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 expedido por la SMV, o, según corresponda, con cualquier otra norma, adoptada por la SMV, que regulen el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la SMV. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos y condiciones de los Bonos será suministrada por el Emisor a la SMV, quien la mantendrá en sus archivos a disposición de los interesados.

- i. Riesgo de Tasa de Interés. La Tasa de Interés para cada una de las Series de que se trate podrá ser fija o variable (así como una tasa de interés alterna, de ser aplicable). Por lo tanto, en el caso de ser fija, y que las tasas de interés del mercado aumenten respecto a los niveles de tasas de interés vigentes al momento en el que se emitieron los Bonos de la(s) Serie(s) de que se trate, el inversionista podría perder la oportunidad de invertir en otros productos a las tasas de interés vigentes en el mercado en ese momento y recibir una tasa de interés superior.
- j. Riesgo de Reducción de Calificación de Riesgo. La Emisión cuenta con una calificación de riesgo “AA(pan)” emitida por Fitch Ratings el 19 de junio de 2023. La Emisión estará sujeta a variaciones en la calificación de riesgo. Existe la posibilidad de que la calificación de riesgo de la Emisión, durante la vigencia de la misma sea reducida a una categoría por debajo del grado de inversión. El riesgo de pérdidas por un incumplimiento en el pago de intereses o capital es más alto para títulos valores con calificación de riesgo por debajo del grado de inversión.
- k. Riesgo de Situaciones Adversas de la Tenedora. El Emisor es una subsidiaria 100% de Multi Financial Group, Inc. (MFG), una entidad constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 27,702 del 9 de noviembre de 2007. A partir del 29 de septiembre de 2021, MFG pertenece a Multi Financial Holding Inc. (la “Compañía Matriz”) en un 99.57%. Multi Financial Holding Inc. es propiedad total de Banco de Bogotá, S. A., un banco autorizado en la República de Colombia, el cual a su vez es subsidiaria de Grupo Aval Acciones y Valores, S. A., una entidad domiciliada en la República de Colombia. Los objetivos e intereses de la casa matriz podrán no coincidir con los de los Tenedores Registrados. Decisiones en cuanto a expansiones, desinversiones, políticas de crédito, nombramiento de personal clave, entre otras, que a juicio de la casa matriz contribuyan a mejorar la rentabilidad de su inversión en el Emisor, pueden conllevar riesgos que afecten negativamente los resultados financieros.
- l. Riesgo de Emisiones. Actualmente el Emisor mantiene las siguientes emisiones que se señalan en el cuadro a continuación. No obstante, en el momento en que el Emisor emita valores bajo dichas emisiones, producto del cumplimiento en el pago de los intereses y del capital de las emisiones que el Emisor tiene actualmente, pudiese

verse afectado el cumplimiento de los pagos de la presente Emisión de Bonos que el Emisor está solicitando a la SMV:

Resolución de Autorización de Registro	Fecha de Resolución	Título de Valor Autorizado	Monto Autorizado en la Emisión	Monto en Circulación(1)	Monto Disponible para la Venta(2)
SMV No. 436-12	27 de diciembre de 2012	Programa de Bonos Corporativos	US\$150,000,000	US\$25,500,000	US\$124,500,000
SMV No. 405-17	26 de julio de 2017	Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables	US\$200,000,000	US\$13,305,000	US\$186,695,000
SMV No. 361-22	21 de octubre de 2022	Bonos Corporativos Subordinados	US\$100,000,000	US\$30,000,000	US\$70,000,000
No aplica por tratarse de una emisión internacional privada al amparo de la Regulación 144A/Reg S de los Estados Unidos.		Bonos Senior	US\$300,000,000	US\$300,000,000	US\$0

(1) Información al 28 de febrero de 2023.

(2) Actualmente, existe en circulación bonos corporativos de la Clase A (no subordinados) por un monto de hasta US\$25,500,000.00, los cuales forman parte del programa de bonos corporativos de hasta US\$150,000,000.00 (autorizado mediante la Resolución SMV No. 436-12 de 27 de diciembre de 2012).

- m. Riesgo de Transacción con Partes Relacionadas. El Emisor mantiene negocios o contratos con partes relacionadas. En ese sentido, es importante recalcar que Multi Securities, Inc, que para efectos de esta Emisión funge como estructurador, colocador y agente de pago, registro y transferencia, es subsidiaria del Emisor. Multibank, Inc. tiene el 100% de las acciones de Multi Securities Inc. y este último a su vez, es accionista de Latinex Holdings Inc., la cual posee el 100% de las acciones de Latinex y de Latinclear.

Conformando la Junta Directiva, el emisor tiene en común los directores, Ángela Cecilia Gásperi de Henríquez y Leo Jason Mizrachi Stein, con su subsidiaria Multi Securities, Inc.

- n. Riesgo de Vencimiento Anticipado. La presente Emisión de Bonos conlleva ciertas circunstancias constituirán un Evento de Incumplimiento, respecto de cada una de las Series de la Emisión, las cuales en el caso que se suscite alguna de ellas, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido una o más Series de la Emisión, tal y como se describe en la Sección II.A.13 de este Prospecto Informativo.
- o. Riesgo de Período de Vigencia del Programa de Emisión. El Programa de Bonos Corporativos estará disponible por un plazo de vigencia de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de la primera Serie, siempre y cuando el Programa cumpla con todos los requerimientos de la SMV.
- p. Riesgo por Obligaciones de Hacer y No Hacer. El incumplimiento por parte del Emisor de cualesquiera de las Obligaciones de Hacer u Obligaciones de No Hacer descritas en la Sección II.A.12, literales "a" y "b", respectivamente de este Prospecto Informativo, o de los Términos y Condiciones de la Emisión, o de los demás documentos y acuerdos que amparan la presente Emisión, conllevará, una vez sea emitida una Declaración de Vencimiento Anticipado.

## 2. Cada Serie

Riesgo de Determinación de Ciertos Términos y Condiciones de las Series. Ciertos términos y condiciones particulares



de cada una de las Series de la Emisión serán determinados según las necesidades del Emisor y demanda del mercado, los cuales, salvo que se establezcan en el presente prospecto informativo, serán comunicados por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie de que se trate.

## B. EL EMISOR

Riesgo por Razones Financieras del Emisor. Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 (cifras auditadas), el Emisor reporta una utilidad neta de US\$ 22.33 millones, un patrimonio de accionistas de US\$361.98 millones, y un total de activos de US\$5,126.41 millones (US\$15.22 millones de utilidad neta al 31 de diciembre de 2021, activo total y patrimonio de accionistas de US\$410.57 millones, y US\$4,877.77 millones, respectivamente, para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2021).

Razón de ROA. La razón ROA del Emisor para el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2022 fue de 0.44% (0.31% período de doce meses terminados el 31 de diciembre de 2021).

Razón ROE. La razón ROE del Emisor para el período de doce meses terminados el 31 de diciembre de 2022 fue de 6.17% (3.71% período de doce meses terminados el 31 de diciembre de 2021).

Riesgo de Tasa de Interés. El margen neto del Emisor pudiese verse afectado por fluctuaciones en las tasas de interés. Los flujos de efectivo futuros y el valor de un instrumento financiero pueden fluctuar debido a cambios en las tasas de interés.

En caso de darse incrementos de las tasas de interés internacionales, el costo de fondeo del Emisor podría aumentar. Si dicho incremento en el costo de fondos no puede ser reflejado en las tasas cobradas a los clientes por presiones de mercado y competencia, los márgenes de utilidad del Emisor podrían verse afectados. Por otro lado, en caso de que el Emisor pueda aumentar las tasas cobradas a sus Empresas Relacionadas, esto podría resultar en una mayor morosidad en los préstamos.

Los Bonos de las Series podrían tener una tasa fija, en cuyo caso si el Emisor llegase a emitir Series que paguen tasa fija y las tasas de interés aumentan de los niveles de tasas de interés vigente al momento en que se emitieron dichas Series, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir una tasa de interés superior.

Riesgo de Giro del Negocio. El Emisor es un banco de licencia general en la República de Panamá. Su negocio principal es la intermediación financiera, mediante la captación de fondos y la colocación de los mismos en préstamos e inversiones. Por lo tanto, sus resultados dependerán de las políticas de crédito e inversiones que siga, y la calidad de los activos en que invierta sus fondos.

Riesgo de Fuentes de Ingresos. Las principales fuentes de ingresos del Emisor son (i) los intereses que provienen de los préstamos, depósitos e inversiones; (ii) las comisiones ganadas sobre préstamos; y (iii) otros ingresos en general, de los cuales los más importantes son la ganancia en la venta de títulos valores y las ganancias en intermediación cambiaria. Los resultados futuros del Emisor dependerán principalmente de su capacidad de mantener una administración eficaz y eficiente de su cartera de crédito e inversiones y un margen adecuado de intermediación.

Riesgo de Fuentes de Financiamiento del Emisor. El Emisor depende de su base de depositantes, de instituciones financieras y del mercado de capitales nacional (emisión de títulos valores) para financiar su crecimiento y manejar su flujo de caja. Condiciones adversas, causadas ya sea por inestabilidad política en Centroamérica, por condiciones propias del mercado financiero centroamericano o por desmejoras en la situación financiera del Emisor, podrían dificultar la obtención de nuevos depósitos o financiamientos y desmejorar la capacidad de crecimiento y generación de utilidades del Emisor.

Riesgo de Competencia. El Emisor asume un riesgo de competencia dentro del sistema financiero nacional, entre los segmentos de financiamientos y depósitos. Este riesgo de competencia podría impactar las utilidades del Emisor, en el caso de que se reduzcan los márgenes del mercado y de que exista una competencia más agresiva dentro del sector, ya

que sus productos y servicios también son ofrecidos por otros bancos, cooperativas y financieras.

**Riesgo por Endeudamiento.** El índice de endeudamiento (pasivos totales a patrimonio de accionistas) del Emisor al 31 de diciembre de 2022 es de 13.16 veces. De colocarse la totalidad de la presente Emisión, a nivel contable el índice de endeudamiento del Emisor se elevaría a 13.71 veces.

#### Índice de Endeudamiento

	31 de diciembre de 2022	Después de la Emisión
Pasivos totales	\$4,764,433,327	\$4,964,433,327
Patrimonio	\$361,979,271	\$361,979,271
<b>Índice de Endeudamiento</b>	<b>13.16</b>	<b>13.71</b>

La relación pasivos totales sobre capital pagado al 31 de diciembre de 2022 es 25.94 veces. De colocarse la totalidad de la presente Emisión, la relación pasivos totales sobre capital pagado se elevaría a 27.03 veces. El valor nominal total de la presente Emisión corresponde al 108.91% del capital pagado del Emisor al 31 de diciembre de 2022.

#### Relación Pasivos Totales sobre Capital Pagado

Pasivos	4,764,433,327	4,964,433,327
Patrimonio	183,645,893	183,645,893
<b>Relación Pasivos Totales sobre Capital Pagado</b>	<b>25.94</b>	<b>27.03</b>

**Riesgo de Crédito.** Dado que los ingresos del Emisor dependen de los intereses y comisiones que provienen de los financiamientos otorgados a sus clientes o prestatarios, el Emisor está expuesto al riesgo de crédito, el cual consiste en que los prestatarios no cumplan, completamente y a tiempo, con el pago que estos deban hacer de acuerdo a los términos y condiciones pactados.

Al 31 de diciembre de 2022, el Emisor no presenta una concentración individual relevante en ningún producto, sector o geografía en los que opera. El Banco da seguimiento a la concentración de riesgo de crédito por sector económico y ubicación geográfica. La concentración geográfica de préstamos y depósitos en bancos está basada en la ubicación del deudor. En cuanto a las inversiones, está basada en la ubicación del emisor.

	31 de diciembre de 2022					Inversiones al CA
	Préstamos a costo amortizado	Compromisos de créditos y garantías	Depósitos en bancos	Inversiones al VRCOUI	Inversiones al VRCR	
<b>Concentración por sector</b>						
Gobierno	0	0	32,477,202	726,987,613	11,974,629	0
<b>Corporativo</b>						
Comercio	513,623,160	18,277,340	0	0	0	0
Inmobiliario	117,485,718	0	0	0	18,552,030	2,713,819
Servicios	163,141,559	2,743,592	0	0	0	3,484,340
Industria general	250,134,691	0	0	0	0	0
Construcción	565,583,899	1,747,392	0	9,829,224	0	0
Agropecuario	288,978,521	143,573,560	0	0	0	0
Hoteles y restaurantes	46,358,096	0	0	0	0	0
Financiero	73,194,286	75,251,524	162,231,487	60,162,120	2,267,929	0
Transporte	22,173,626	0	0	0	0	0
Petróleo y derivados	0	0	0	11,227,421	13,329	0
Telecomunicaciones	14,977,196	0	0	0	0	0
Energía	0	0	0	873,487	0	9,720,593
Bienes raíces	0	0	0	7,673,301	0	55,912,378
<b>Banca de personas</b>	1,668,144,885	145,767,050	0	0	0	0
Provisión para pérdidas	(70,780,703)	(340,879)	0	0	0	0
<b>Total por concentración sector</b>	<b>3,653,014,934</b>	<b>387,019,579</b>	<b>194,708,689</b>	<b>816,753,166</b>	<b>32,807,917</b>	<b>71,831,130</b>

<b>Concentración geográfica:</b>							
Panamá	3,497,729,515	168,146,565	42,270,897	312,782,759	32,794,588	62,110,537	
Costa Rica	13,738,750	0	801,734	16,980,020	0	9,720,593	
Norteamérica	23,578,342	0	56,091,676	461,112,216	0	0	
Europa	288,270	0	40,491,506	0	0	0	
Suramérica	118,144,160	0	20,008,885	12,127,167	13,329	0	
Asia	0	0	13,868	0	0	0	
Otros	70,316,600	219,213,893	35,030,123	13,751,004	0	0	
Provisión para pérdidas	(70,780,703)	(340,879)	0	0	0	0	
<b>Total por concentración geográfica</b>	<b>3.653.014.934</b>	<b>387.019.529</b>	<b>194.708.689</b>	<b>816.753.166</b>	<b>32.807.917</b>	<b>71.831.130</b>	

Al 31 de diciembre de 2022, el Emisor cuenta con una cartera de crédito neta por US\$3,653.01 millones a costo amortizado, ampliamente distribuida entre los diversos productos que ofrece a sus clientes.

	31 de diciembre de 2022		
	<u>Cartera</u>	<u>Provisiones</u>	<u>Cartera neta de provisiones</u>
<b>Préstamos</b>			
<b>Corporativos</b>			
Préstamos corporativos	1,942,913,110	(48,883,239)	1,894,029,871
Arrendamientos corporativos, neto (1)	8,046,667	(102,820)	7,943,847
<b>Total Corporativos</b>	<b>1,950,959,777</b>	<b>(48,986,059)</b>	<b>1,901,973,718</b>
<b>Banca de Personas y Pequeña empresa</b>			
<b>Pequeña empresa</b>			
Préstamos Pequeña empresa	104,555,192	(3,353,693)	101,201,499
Arrendamientos Pequeña empresa, neto (1)	135,783	(3,937)	131,846
<b>Total Pequeña empresa</b>	<b>104,690,975</b>	<b>(3,357,630)</b>	<b>101,333,345</b>
<b>Banca de Personas</b>			
Préstamos Hipotecarios	821,494,485	(6,462,804)	815,031,681
Personales	489,036,388	(4,689,776)	484,346,612
Autos	301,988,663	(2,292,658)	299,696,005
Arrendamientos de consumo, neto (1)	1,256,509	(17,814)	1,238,695
Tarjetas de crédito	54,368,840	(4,973,962)	49,394,878
<b>Total Banca de Personas</b>	<b>1,668,144,885</b>	<b>(18,437,014)</b>	<b>1,649,707,871</b>
<b>Total Banca de Personas y Pequeña empresa</b>	<b>1,772,835,860</b>	<b>(21,794,644)</b>	<b>1,751,041,216</b>
<b>Total de préstamos a CA</b>	<b>3,723,795,637</b>	<b>(70,780,703)</b>	<b>3,653,014,934</b>
(1) Total de arrendamientos, netos de intereses no devengados	9,438,959	(124,571)	9,314,388

**Riesgo de Liquidez de Fondo.** Se entiende por Riesgo de Liquidez de Fondo la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente con los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondo que pueden afectar el buen desempeño de las finanzas del Emisor.

**Riesgo de Mercado.** Factores como las fluctuaciones de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos emitidos y en circulación, y/o un desmejoramiento en la condición financiera general del Emisor o del entorno bancario, pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos. Considerando lo anterior, por ejemplo, ante un incremento en las tasas de interés de mercado, el valor de mercado de los Bonos emitidos y en circulación puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de los mismos. Adicionalmente, La industria bancaria y de intermediación financiera en general, principal actividad comercial el Emisor, es cíclica y está expuesta a vaivenes del mercado.

**Riesgo de Base de Clientes.** La capacidad de generar ingresos del Emisor depende de su habilidad de retener, aumentar y evaluar la calidad de su base de clientes. Por tanto, una disminución en su base de clientes podría tener efectos adversos en la operación del negocio, su crecimiento y su rentabilidad.

**Riesgo de Cartera Crediticia y Cobro.** El Emisor se encuentra expuesto al riesgo de crédito, riesgo que pudiese incrementar en periodos de desaceleración económica. La capacidad del Emisor de mantener una liquidez adecuada va ligada a una gestión eficiente de su cartera de créditos y de minimizar el riesgo de posibles impagos o fraudes. Dichas circunstancias pueden generar créditos vencidos o impagos.

Al 31 de diciembre de 2022, la cartera de créditos del Emisor no presenta signos de deterioro material, catalogando un 87.02% de la misma en las categorías Normal y Mención Especial. El cuadro a continuación resume la clasificación de la cartera de préstamos a costo amortizado y las provisiones para pérdidas en préstamos con base en el Acuerdo No. 4-2013, al 31 de diciembre de 2022:

	<b>31 de diciembre de 2022</b>	
	<b>Préstamos</b>	<b>Reservas</b>
Normal	2,956,950,767	0
Mención especial	224,082,865	14,195,462
Subnormal	384,846,731	50,151,266
Dudoso	45,979,546	11,547,392
Irrecuperable	<u>43,560,573</u>	<u>28,085,952</u>
Monto bruto	<u>3,655,420,482</u>	<u>103,980,072</u>

**Riesgo Operacional.** El Emisor por la naturaleza del negocio y la evolución del entorno, pudiese estar expuesto a riesgos operacionales no determinados, tales como la posibilidad de eventos resultantes de personas, tecnologías de información o procesos internos inadecuados o fallidos; así como, los producidos por causas externas, los cuales podrían generar impactos negativos en contra del cumplimiento de los objetivos del Emisor.

**Riesgo Fiscal.** El Emisor es un contribuyente fiscal en la República de Panamá, por lo que se encuentra sujeto al pago de tributos en base a lo dispuesto en las leyes de dicha jurisdicción. El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco fiscal aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.

El Emisor no tiene control o injerencia sobre las políticas tributarias de la República de Panamá, por lo cual no garantiza que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los Intereses devengados por los Bonos o las ganancias de capital proveniente de la enajenación de los Bonos. El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto al impuesto sobre la renta proveniente de la enajenación de los Bonos ya que la eliminación o modificación de normas fiscales compete a las autoridades nacionales. Cada Tenedor Registrado de los Bonos deberá, independientemente, cerciorarse de las consecuencias fiscales de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

**Riesgo de Reducción Patrimonial.** Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones o reducir su capital. Sin embargo, una reducción en el patrimonio del Emisor por debajo de los índices requeridos por la SBP puede ocasionar que el Emisor sea intervenido y por ende que no pueda cumplir con sus obligaciones bajo los Bonos.

**Riesgo Cambiario.** El Emisor mantiene subsidiarias en países, que manejan monedas locales diferentes. Lo cual implica un seguimiento por parte del Emisor para anticiparse a las variaciones en las tasas de cambio, y así evitar incurrir en pérdidas que podrían afectar su planeación financiera y sus flujos de efectivo.

**Riesgo por Efectos Causados por la Naturaleza.** La ocurrencia de un desastre natural podría tener un impacto en los activos del Emisor y las coberturas en las pólizas de seguro de los prestatarios. Por lo tanto, el alcance de los daños sufridos debido a un desastre natural, podrían exceder los límites de cobertura de las pólizas de seguros, ocasionando un efecto adverso significativo en el negocio del Emisor, su condición financiera y sus resultados operativos.

**Riesgo de Solvencia.** Al cierre diciembre de 2022, el capital regulatorio del Emisor se mantiene robusto derivado de la continua generación de utilidades que fortalecen su patrimonio interno aunado a las recientes emisiones de Bonos Corporativos Subordinados. Su índice de adecuación de capital se ubicó en 13.31% al cierre de diciembre de 2021 y en 12.61% al cierre de diciembre de 2022, por encima del mínimo legal exigido del 8%."

## II. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

### A. DETALLES DE LA OFERTA

Según consta en la certificación del secretario que se expidió el 16 de diciembre de 2022, la Junta Directiva del Emisor, mediante reunión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022, adoptó las resoluciones necesarias para autorizar la Emisión y oferta pública de los Bonos descritos en este Prospecto Informativo, sujeto al registro de los mismos en la SMV y su listado en Latinex. Los Bonos serán emitidos de forma global (pero podrán ser emitidos de manera individual a solicitud del Tenedor Registrado), rotativa, nominativa y registrada, (evento que no constituye un incumplimiento por parte del emisor). El valor nominal total y en conjunto de los Bonos será de hasta Doscientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000,000.00), con una denominación mínima de mil Dólares (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y en múltiplos de mil Dólares (US\$1,000.00) en exceso de esa cifra en tantas Series como lo estime conveniente el Emisor, según sus necesidades y las condiciones del mercado.

Los Bonos serán emitidos de manera rotativa en múltiples Series, las cuales no estarán garantizadas.

El Programa de Bonos Corporativos estará disponible por un plazo de vigencia de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de la primera Serie, siempre y cuando el Programa cumpla con todos los requerimientos de la SMV.

Para cada una de las Series: la Fecha de Oferta Respectiva, Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Liquidación, la Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés, tasa de sucesión (de ser aplicable), el Periodo de Interés, los Días de Pago de Intereses, Día de Pago de Capital, cronograma de amortización de capital, términos particulares de redención anticipada, el monto, uso de fondos y factores de riesgo específicos, serán comunicados por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

Los Bonos serán ofrecidos directamente por el Emisor y colocados a través de los esfuerzos de la Casa de Valores.

La relación de pasivos totales / capital pagado del Emisor al 31 de diciembre de 2022 es 25.94 veces.

El presente Programa de Bonos Corporativos Rotativos no ofrece derecho de suscripción preferencial a favor de los accionistas del Emisor. A juicio de la Junta Directiva del Emisor, no existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores objeto del presente Prospecto Informativo, ya que no hay restricciones en cuanto a número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, derechos preferentes, entre otros.

La Emisión no estará limitada en cuanto a número de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia o derechos preferentes que puedan menoscabar su liquidez.

No se están ofreciendo valores convertibles ni derechos de suscripción para adquisición de valores sujetos a derechos de redención.

La Fecha de Oferta Inicial de la Emisión será el 17 de julio de 2023.

Los Bonos estarán sujetos a los siguientes términos y condiciones:

#### 1. Emisión, Autenticación y Registro

Los Bonos de esta Emisión serán ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que la presente Emisión sea debidamente autorizada por la SMV. Los Bonos serán emitidos de manera rotativa en tantas Series como determine conveniente el Emisor.

Los Bonos serán emitidos en uno o más macrotítulos o títulos globales consignados en una Central de Valores, los cuales podrán ser intercambiados por títulos individuales. Los títulos representativos de los Bonos deberán ser firmados de manera conjunta por cualesquiera de las siguientes personas, quienes actuarán en nombre y representación del Emisor, para que los primeros constituyan una obligación válida, legal y exigible del Emisor: (i) el Presidente o el

Vicepresidente conjuntamente con el Tesorero o el Secretario del Emisor o (ii) quienes de tiempo en tiempo autorice la Junta Directiva o Asamblea de Accionistas y estar autenticados y fechados por el Agente de Pago. Las firmas en los Bonos deberán ser manuscritas y originales. Cada Bono será firmado y fechado por el Emisor, y autenticado por el Agente de Pago, como diligencia de autenticación, o, en relación con Bonos Globales conforme el Emisor le instruya de tiempo en tiempo, mediante la anotación de la siguiente leyenda:

"Este Bono forma parte de una emisión por un monto total de hasta Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00), y el mismo ha sido emitido conforme al Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia suscrito por MULTIBANK INC., el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023".

Firmas Verificadas  
por MULTI SECURITIES, INC.  
Firma Autorizada

El Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales el Registro en el cual anotará la Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Liquidación y la Fecha de Vencimiento de cada Bono, la Serie, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente emitido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo. A su vez, se mantendrá la siguiente información:

Bonos emitidos y en circulación: a. por denominación y número

Bonos cancelados: a. por reemplazo por Bono mutilado, destruido, perdido o hurtado  
b. por canje por Bono de diferente denominación  
c. por redención anticipada

Bonos no emitidos y en custodia: a. por número

El término Tenedor Registrado significa aquella(s) persona(s), ya sea(n) naturales o jurídicas, a cuyo(s) nombre (s) un Bono esté en un momento determinado inscrito en el Registro. Los Bonos son solamente transferibles en el Registro. No existen restricciones a la transferencia de los Bonos.

## 2. Precio Inicial de la Oferta

Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a la venta en el mercado primario a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de primas o sobrepuestos según lo determine el Emisor, de acuerdo a sus necesidades y a las condiciones del mercado. Cada Bono será entregado contra el pago del precio de venta acordado para dicho Bono. El pago se efectuará en la Fecha de Liquidación, a través del sistema de compensación de Latinclear.

La Fecha de Liquidación de un Bono de una Serie en particular, será la fecha en la que el Emisor reciba el pago del precio de venta acordado para dicho Bono de la Serie correspondiente, luego de realizada la transacción a través del sistema de mercado autorizado correspondiente, y que será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate. Si la Fecha de Liquidación no concuerda con Día de Pago de Intereses, el precio de cada Bono incorporará el interés declarado en dicho periodo y pendiente de pago hasta la fecha de liquidación de la operación.

El Emisor no utilizará una entidad proveedora de precios para determinar el precio de esta Emisión.

## 3. Denominaciones y Forma de los Bonos

### a. Denominación

Los Bonos serán emitidos con una denominación mínima de mil Dólares (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y en múltiplos de mil Dólares (US\$1,000.00) en exceso de esa cifra. Los Bonos serán emitidos de manera rotativa en tantas Series como lo estime conveniente el Emisor según sus necesidades y condiciones del mercado.

## **b. Bonos Globales**

Los Bonos serán emitidos inicialmente en uno o más macrotítulos o títulos globales (colectivamente, los Bonos Globales), pero podrán ser emitidos individualmente a solicitud del Tenedor Registrado, a su costo. Los Bonos serán emitidos de manera rotativa, nominativa y registrada. Los Bonos Globales podrán ser emitidos a nombre de varias Centrales de Valores las cuales actuarán en rol fiduciario y acreditarán en sus sistemas internos el monto de capital que corresponde a cada uno de los Participantes que mantienen cuentas con la Central de Valores correspondiente. Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a los Participantes o a personas a quienes los Participantes les reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado, únicamente a través de los registros de la Central de Valores correspondiente (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras los Bonos estén representados por uno o más Bonos Globales, el Tenedor Registrado de cada uno de dichos Bonos Globales será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras una Central de Valores sea el Tenedor Registrado de Bonos Globales, dicha Central de Valores será considerada la única propietaria de los Bonos representados en dichos Bonos Globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores que sea Tenedor Registrado de dichos Bonos Globales.

Todo pago de Intereses, capital o del Precio de Redención bajo los Bonos Globales se hará a la respectiva Central de Valores como Tenedor Registrado de los mismos.

Los Participantes de la respectiva Central de Valores acreditarán, a su vez, las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. En vista de que cada Central de Valores únicamente puede actuar por cuenta de sus Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, o que de otra forma actúan en relación con dichos derechos, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Inicialmente, los Bonos Globales serán consignados en Latinclear. Por tanto, los Tenedores Registrados de los Bonos Globales estarán sujetos a las reglamentaciones y disposiciones de Latinclear y al Acuerdo con el Emisor que el Emisor suscriba con Latinclear. A su vez, el Emisor pone de manifiesto su interés en que los Bonos puedan ser custodiados, administrados, compensados y liquidados a través de los enlaces de custodia internacional suscritos por Latinclear o por cualquier otra Central de Valores.

## **c. Bonos Individuales (Físicos)**

A menos que los reglamentos, procedimientos o disposiciones legales aplicables a una Central de Valores en la cual estén consignados Bonos Globales requieran otra cosa, los Bonos Globales consignados en una Central de Valores pueden ser intercambiados por Bonos Individuales en los siguientes casos: (i) si dicha Central de Valores o su sucesor notifica al Emisor que no quiere continuar como depositario de los Bonos Globales o que no cuenta con licencia de Central de Valores y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que el Emisor haya recibido aviso en ese sentido o (ii) si un Participante solicita por escrito a la Central de Valores la conversión de sus derechos bursátiles en otra forma de tenencia, conforme lo establecen los reglamentos de esa Central de Valores y sujeto a los términos y condiciones de los respectivos Bonos. En dichos casos, el Emisor hará sus mejores esfuerzos para hacer arreglos con cada una de las Centrales de Valores en las cuales estén consignados Bonos Globales para intercambiar los Bonos Globales por Bonos Individuales y hará que el Agente de Pago, Registro y Transferencia emita y entregue Bonos Individuales a los propietarios de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales, los cuales serán emitidos a costo del tenedor de derechos bursátiles.

En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Bonos Individuales, mediante solicitud escrita, lo cual necesariamente implica una solicitud dirigida a Latinclear, formulada de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, presentada a través de un Participante y una solicitud dirigida al Emisor por Latinclear. En todos los casos, los Bonos Individuales entregados a cambio de Bonos Globales serán registrados en los nombres y emitidos en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de Latinclear. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Bonos Individuales cualesquiera costos y cargos en que incurra, directa o indirectamente.

Salvo que medie orden judicial al respecto, el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá sin responsabilidad alguna reconocer al Tenedor Registrado de un Bono Individual como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicho Bono para efectuar pagos del mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos, ya sea que dicho Bono esté o no vencido o que el Agente de Pago, Registro y Transferencia haya recibido cualquier notificación o comunicación en contrario referente a la propiedad, dominio o titularidad del mismo o referente a su previo hurto, robo, mutilación, destrucción o pérdida.

Los Bonos Individuales son solamente transferibles en el Registro. Cuando un Bono Individual sea entregado al Agente de Pago, Registro y Transferencia para el registro de su transferencia el Agente de Pago, Registro y Transferencia cancelará dicho Bono, expedirá y entregará un nuevo Bono al endosatario del Bono transferido y anotará dicha transferencia en el Registro, de conformidad y sujeto a lo establecido en este Prospecto Informativo. El nuevo Bono emitido por razón de la transferencia será una obligación válida y exigible del Emisor y gozará de los mismos derechos y privilegios que tenía el Bono transferido. Todo Bono presentado al Agente de Pago, Registro y Transferencia para el registro de su transferencia deberá ser debidamente endosado por el Tenedor Registrado mediante endoso especial en forma satisfactoria y, a opción del Agente de Pago, Registro y Transferencia, autenticado por Notario Público. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no tendrá obligación de anotar el traspaso en el Registro de Bonos y podrá retener el pago del capital o intereses de un Bono que razonablemente creyese no ser genuino y auténtico o sobre el cual exista algún reclamo, disputa, litigio u orden judicial con relación a su tenencia, propiedad, disposición, secuestro, embargo, validez, legitimidad o transferencia. La anotación hecha por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en el Registro completará el proceso de transferencia del Bono. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no aceptará solicitudes de registro de transferencia de un Bono en el registro dentro de los diez (10) Días Hábiles inmediatamente precedentes a cada Día de Pago de Intereses.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiera éstos fuera de una bolsa de valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Emisor el registro de la transferencia de los Bonos a su nombre, el Tenedor deberá mostrar evidencia al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Emisor del pago del impuesto de ganancia de capital, o de cualquier otro impuesto, que, a la sazón, esté vigente, para este tipo de operaciones.

Toda solicitud de reposición de un Bono Individual mutilado, destruido, perdido o hurtado deberá ser dirigida por escrito al Agente de Pago, Registro y Transferencia. Para la reposición de un Bono que haya sido hurtado, perdido o destruido, se seguirá el respectivo procedimiento judicial. No obstante, el Emisor podrá, sin ninguna obligación, reponer al Tenedor Registrado el Bono, cuando considere que es cierto que ha ocurrido la mutilación, hurto, pérdida o destrucción. Queda entendido que como condición previa para la reposición de un Bono sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, el Tenedor Registrado deberá proveer todas las garantías, informaciones, pruebas u otros requisitos que el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia exija en cada caso. Cualesquiera costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado.

El Emisor considerará como titulares de los Bonos a las personas que aparezcan registradas como tales en el Registro. En caso de que dos o más personas estén inscritas en el Registro como titulares del Bono, se observará lo dispuesto en la ley aplicable.

Los Tenedores Registrados podrán solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia el canje de varios Bonos por otro Bono de mayor denominación, siempre y cuando el(los) Bono(s) sea(n) de la misma Serie y que la denominación resultante sea con una denominación mínima de mil Dólares (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y en múltiplos de mil Dólares (US\$1,000.00) en exceso de esa cifra. Dicha solicitud será hecha por escrito y firmada por el Tenedor Registrado. La solicitud deberá ser presentada al Agente de Pago, Registro y Transferencia y deberá además estar acompañada por el o los Bonos que se deseen canjear. El Agente de Pago, Registro y Transferencia anulará o cancelará, según corresponda, todos aquellos Bonos que sean debidamente pagados, reemplazados por motivo de canje por Bonos de diferente denominación, así como los Bonos que hubiesen sido



reemplazados por motivo de mutilación, destrucción, pérdida o hurto, de conformidad a lo establecido en este Prospecto Informativo.

#### **4. Fecha de Vencimiento de los Bonos**

La Fecha de Vencimiento de los Bonos de cada Serie será definida por el Emisor según sus necesidades y las condiciones de mercado existentes y será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate. No obstante, el Programa de Bonos Corporativos estará disponible por un plazo de vigencia de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de la primera Serie, siempre y cuando el Programa cumpla con todos los requerimientos de la SMV.

#### **5. Tasa de Interés, Pago de Capital y Pago de Intereses**

##### **Tasa de Interés Fija o Variable**

La tasa de interés para cada una de las Series podrá ser fija o variable (así como una tasa de sucesión, de ser aplicable) a opción del Emisor, que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado, y la misma será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

Para las Series con tasa variable, el resultado de la revisión periódica será comunicada por el Emisor a Latinex dos (2) días hábiles antes del inicio del período de interés mediante un comunicado de hecho de importancia publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI).

##### **Tasa de Sucesión**

Para las Series con tasa de interés variable, en el evento de su indisponibilidad o imposibilidad de determinación de la tasa variable aplicable a los Bonos correspondientes, a opción del Emisor, se podrá establecer una tasa de sucesión que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado, y la misma será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

##### **Cálculo, Devengo y Pago de Intereses**

El adquirente de cada Bono devengará Intereses a partir de la Fecha de Liquidación de estos. Los Intereses devengados por los Bonos serán pagaderos al Período de Interés que el Emisor determine para cada Serie en los Días de Pago de Intereses que así establezca el Emisor. Si un Día de Pago de Interés no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de Intereses y del Período de Interés subsiguiente.

La base para el cálculo de la Tasa de Interés que aplicará el Agente de Pago, Registro y Transferencia será en base a un año de 365 días, dividido en 12 meses de 30 días cada uno o 365/360. Los Intereses de los Bonos serán pagados en Dólares de los Estados Unidos de América o en aquella otra moneda de los Estados Unidos de América que en cualquier momento sea moneda legal para el pago de deuda pública en dicho país.

##### **Pago de Capital**

Los Días de Pago de Capital para cada una de las Series (incluyendo, entre otros, fechas de pago, frecuencias, amortizaciones) serán determinados por el Emisor y serán comunicados por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

## Disposiciones Generales sobre Pagos

El pago de capital e Intereses se realizará en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Tenedor Registrado de los Bonos:

- (i) acreditando la suma que corresponda en la cuenta bancaria que el Tenedor Registrado mantenga con el Agente de Pago;
- (ii) mediante transferencia bancaria de fondos a la cuenta y al banco que el Tenedor Registrado haya indicado por escrito al Agente de Pago; o
- (iii) mediante cheque emitido a favor del Tenedor Registrado, entregado a éste en las oficinas principales del Agente de Pago ubicadas en la ciudad de Panamá.

Cuando el Tenedor Registrado sea una Central de Valores, dichos pagos se realizarán de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. En tal circunstancia, cada Central de Valores en la cual se hayan consignado Bonos acreditará dichos pagos de capital e Intereses a las cuentas de los correspondientes Participantes, de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. El Tenedor Registrado de un Bono Global será el único con derecho a recibir pagos de capital e Intereses con respecto a dicho Bono Global. Cada una de las personas que en los registros de una Central de Valores sea el propietario de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales deberá recurrir únicamente a dicha Central de Valores por su porción de cada pago realizado por el Emisor a un Tenedor Registrado de un Bono Global. A menos que la Ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono Global tendrá derecho a recurrir contra el Emisor en relación con cualquier pago adeudado bajo dicho Bono.

### **6. Dineros No Reclamados**

Los Intereses, el capital o el Precio de Redención derivados de los Bonos que no sean cobrados por el Tenedor Registrado, o que no puedan ser entregados a éste por el Agente de Pago, Registro y Transferencia según lo dispuesto en los términos y condiciones de este Prospecto Informativo, de los Bonos y de los suplementos del Prospecto Informativo, o a consecuencia de haberse dictado una orden de parte de alguna autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad al Día de Pago de Interés.

En el caso de los Bonos Individuales, toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para cubrir los pagos de Intereses, capital o del Precio de Redención de los Bonos y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un periodo de ciento ochenta (180) días calendarios después del Día de Pago de Intereses será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor en dicha fecha, y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado.

### **7. Agente de Pago, Registro y Transferencia**

El Emisor ha designado a un Agente de Pago, el cual prestará el servicio de pago de los intereses y del capital de los Bonos cuando correspondan, mantendrá un Registro de los Tenedores Registrados de cada Bono y tramitará las transferencias, cambios de titularidad y canjes de los Bonos que se requieran. Multi Securities, Inc. ha asumido las funciones de Agente de Pago. Por tanto, Multi Securities, Inc. y el Emisor han celebrado un Contrato de Agencia. Una copia de tal contrato reposa en la SMV y en Latinex. El Contrato de Agencia reglamenta el pago y transferencia de los Bonos, según lo dispuesto en los Bonos, autorizando el pago prioritario de los gastos y comisiones del Agente de Pago, liberando al Agente de Pago de responsabilidad, autorizando su renuncia o destitución, previa designación de un nuevo Agente de Pago y permitiendo la reforma del Contrato de Agencia, entre otras cláusulas, siempre que no se contravengan derechos dispuestos en los Bonos. Copia de toda reforma al Contrato de Agencia será suministrada a la SMV y a todas las bolsas en que los Bonos se listen. Cada Tenedor Registrado de un Bono, por la mera tenencia del mismo, acepta los términos y condiciones del Contrato de Agencia.

La gestión del Agente de Pago será puramente administrativa a favor del Emisor. El Agente de Pago no asumirá ni incurrirá en ninguna obligación o responsabilidad, ya sea contractual o extracontractual, para con los Tenedores Registrados de los Bonos, ni actuará como agente, representante, mandatario o fiduciario de los Tenedores Registrados de los Bonos. El Agente de Pago, como tal, no garantiza los pagos de capital o intereses a los Tenedores Registrados de

los Bonos y sólo se comprometerá con el Emisor a entregar a los Tenedores Registrados de dichos Bonos las sumas que hubiese recibido del Emisor para tal fin de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y del Contrato de Agencia.

El Agente de Pago y cualquiera de sus accionistas, directores, dignatarios o compañías subsidiarias o afiliadas podrán ser Tenedores Registrados de uno o más Bonos y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o con cualquiera de sus Subsidiarias o afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados de los Bonos.

Entre las funciones y compromisos del Agente de Pago, Registro y Transferencia se encuentran las siguientes:

- Llevar el Registro de los Bonos, el cual mantendrá en sus oficinas principales y en donde anotará la Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Liquidación y la Fecha de Vencimiento de cada Bono, la Serie, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo.
- Asistir en la autenticación, expedición, registro, transferencia, cancelación y reposición de los Bonos, de conformidad con lo establecido en el Prospecto Informativo y en los términos y condiciones de los Bonos.
- Cuando cualquier institución competente requiera al Emisor detalle de los Tenedores Registrados hasta llegar a la persona natural, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá entregar a requerimiento del Emisor la lista de Tenedores Registrados en sus sistemas internos.
- Calcular los Intereses y/o capital de los Bonos para cada Día de Pago de Interés, para la Fecha de Vencimiento o para la Fecha de Redención Anticipada, según corresponda.
- Entregar a los Tenedores Registrados de los Bonos las sumas equivalentes al pago de los Intereses, del capital o del Precio de Redención de los Bonos, de conformidad con los términos y condiciones de este Programa.
- Informar al Emisor con al menos tres (3) días de anticipación a cada Día de Pago de Interés, la Fecha de Vencimiento o a la Fecha de Redención Anticipada si no cuenta con los fondos suficientes para cumplir con el pago de los Intereses y/o el capital de los Bonos.
- Llegado el Día de Pago de Intereses, la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención Anticipada sin recibir los fondos suficientes para realizar el pago programado, el Agente de Pago, Registro y Transferencia informará al Emisor, a los Tenedores Registrados, a la SMV y a Latinex que no pudo realizar el pago correspondiente a favor de los Tenedores Registrados por no contar con los fondos suficientes para realizar dicho pago.
- Suministrar cualquier información o explicación que requiera la SMV y entidades autorreguladas.
- Convocar a una reunión de los Tenedores Registrados, cuando aplique, de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos.
- De ser necesario conforme la ley, retener en nombre y representación del Emisor cualquier impuesto, tasa o contribución que se genere con respecto a los Bonos.
- Notificar por escrito al Emisor, y a cada uno de los Tenedores Registrados, a la SMV, a Latinex y a Latinclear cuando cualquier Evento de Incumplimiento o Vencimiento Anticipado, haya sido debidamente subsanado o no dentro del Período de Cura.
- Expedir una Declaración de Vencimiento Anticipado, cuando así se lo soliciten la Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie en Particular, una vez concluido el Período de Cura aplicable.
- Comunicar al Emisor, a los Tenedores Registrados, a la SMV, a Latinex y a Latinclear, la expedición de una Declaración de Vencimiento Anticipado.

## **8. Limitación de Responsabilidad**

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del Bono Global o macrotítulo, obligará a Latinclear y a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latinclear y los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados de los Bonos, el pago de capital e Intereses correspondientes a los mismos. Sujeto a las provisiones establecidas en las leyes aplicables, ningún director, dignatario, empleado, suscriptor, accionista, apoderado o representante autorizado del Emisor será responsable por las obligaciones del Emisor bajo los Bonos ni por ningún reclamo basado en relación o por razón de dichas obligaciones o la creación de las mismas. Al aceptar los Bonos, los Tenedores registrados liberan a todas las personas antes indicadas de toda responsabilidad en relación a las obligaciones dimanantes de los Bonos. Dicha liberación de responsabilidad se considera como parte de la contraprestación por la Emisión.

## 9. Redención Anticipada

El Emisor podrá, a su entera discreción, redimir total o parcialmente los Bonos en forma anticipada, en cualquier día hábil.

### Términos aplicables a cada Serie:

Los términos particulares de la redención anticipada de cada una de las Series serán determinados por el Emisor serán comunicados por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

### Términos generales aplicables a todas las redenciones anticipadas:

Salvo que se especifiquen términos y condiciones particulares para las redenciones anticipadas en el suplemento de la Serie que se trate, el Emisor, a su entera discreción, podrá redimir anticipadamente los Bonos de cualquier Serie, total o parcialmente, sin penalidad, en cualquier fecha después del primer aniversario de la Fecha de Liquidación de cada Bono a redimir.

Los Bonos serán redimidos por el Saldo Insoluto a Capital que corresponda, más los Intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Redención Anticipada de cada Bono.

En caso de que el Emisor opte por redimir los Bonos, notificará dicha decisión al Agente de Pago, a la SMV, a Latinex, y a Latinclear, y dará a los Tenedores Registrados un aviso previo de redención con no menos de treinta (30) y no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la Fecha de Redención Anticipada aplicable de cada Serie. El aviso de redención indicará la Fecha de Redención Anticipada y el monto a redimir, así como el resto de los términos y condiciones aplicables a la redención anticipada. El hecho de que no se dé aviso de redención a un determinado Tenedor Registrado y/o que se dé un aviso en forma defectuosa, no afectará la suficiencia de los avisos debidamente dados a otros Tenedores Registrados.

La porción redimida del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos dejará de devengar Intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada. La notificación y el aviso referidos en este párrafo, en lo que respecta a la SMV, Latinex, Latinclear y a los Tenedores Registrados se hará mediante un hecho de importancia que se remitirá a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI).

De realizar redenciones parciales, todos los Bonos serán redimidos en forma proporcional al Saldo Insoluto a Capital de cada Bono; pero el Emisor podrá optar por redimir en su totalidad aquellos Bonos cuyo saldo de capital, luego de dicha redención proporcional sea inferior a US\$10,000.00.

Para su redención anticipada, los Bonos deberán ser presentados y entregados al Agente de Pago para su pago.

## 10. Intereses Moratorios

Si el Emisor no realiza el pago del capital, intereses, prima de redención, o cualquier otro pago previsto conforme los términos y condiciones de los Bonos Corporativos en la fecha que corresponda y sujeto a las condiciones que apliquen, el Emisor pagará al Tenedor Registrado de dichos Bonos Corporativos, además de la tasa de interés correspondiente, intereses moratorios sobre las sumas que hubiere dejado de pagar a una tasa de dos por ciento (2%) anual, desde la fecha en que dicha suma de capital, interés, o cualquier otra sea exigible y pagadera hasta la fecha en que dicha suma de capital, interés u otra, sea efectivamente pagada en su totalidad. Los intereses moratorios que no hayan sido pagados serán sumados a la cantidad vencida al final de cada Periodo de Interés para que, a su vez, devenguen intereses moratorios, pero continuarán siendo exigibles a requerimiento de cualquier Tenedor Registrado.

## 11. Término Rotativo

La Emisión ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos en la medida que exista la disponibilidad según los términos de la Emisión. En ningún momento el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series podrá ser superior a los Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00). En la medida en que se vayan

cancelando los Bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto cancelado para emitir nuevos Bonos. El término rotativo de esta Emisión no significa la rotación o renovación de Bonos ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas Fechas de Vencimiento o previo según las condiciones de redención anticipada o vencimiento anticipado por incumplimiento detalladas en los mismos. La Emisión deberá estar disponible, hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la SMV, pero en ningún caso el plazo de vigencia del **Programa de Bonos Corporativos Rotativos** tendrá un plazo de vigencia superior a diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión de la primera Serie.

## 12. Obligaciones del Emisor

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente:

### a. Obligaciones de Hacer:

1. Cumplir con las disposiciones del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 (la Ley del Mercado de Valores), de los acuerdos debidamente adoptados por la SMV, y demás leyes y decretos vigentes en la República de Panamá.
2. Cumplir con el Reglamento Interno de Latímex.
3. Suministrar a la SMV mediante el Sistema Electrónico para la Remisión de Información SERI y a Latinex, dentro de los plazos y de acuerdo con la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:
  - i. Informe de Actualización Anual (IN-A), el cual debe ser entregado a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, y el cual incluirá los Estados Financieros Anuales Consolidados, debidamente auditados por una firma de auditores independientes. Dichos Estados Financieros Anuales deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la SMV y deben ir acompañados de la declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 8-2000 y sus reformas.
  - ii. Informe de Actualización Trimestral (IN-T), el cual debe ser entregado a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente, e incluir los Estados Financieros Interinos No Auditados.
  - iii. Cualquier otra información que, en el futuro y de tiempo en tiempo, sea requerida por la SMV o Latinex.
  - iv. Reporte F1- Información General del Emisor, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor.
  - v. Reporte F3 – Registro de Valores Vigentes del Emisor, trimestralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de cada trimestre a ser reportado.
  - vi. Reporte F4 – Resumen Financiero, trimestralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de cada trimestre a ser reportado.
  - vii. Reporte F5 – Cuestionario de Gobierno Corporativo del Emisor, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor.
  - viii. Reporte F8 – Rotación de Auditores Externos del Emisor, anualmente treinta (30) días anteriores al inicio de las labores de auditoría anual con detalle de los nombres de auditores que componen el equipo de auditoría.

- ix. Reporte F9 – Entidades y Personas Involucradas en la Emisión, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor.

4. Notificar por escrito a la SMV y a Latinex sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia o de cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos, tan pronto tenga conocimiento del hecho, no obstante que dicha causal pueda ser subsanada dentro del Período de Cura.

5. Notificar al Agente de Pago, de inmediato y por escrito, sobre cualquier evento o situación que podría afectar el cumplimiento de sus obligaciones bajo los Bonos.

6. Suministrar al Agente de Pago cualquier información financiera, razonable y acostumbrada, que solicite.

7. Suministrar a la SMV, a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) los Formularios e Informes de Actualización Anuales y Trimestrales, así como los Hechos de Importancia y los Suplementos al Prospecto Informativo, y cumplir con las demás obligaciones establecidas en el Acuerdo No. 08-2018 del 19 de diciembre de 2018 expedido por la SMV, conforme el mismo pueda, de tiempo en tiempo, enmendado, adicionado, suplementado o reemplazado.

8. Notificar por escrito a la SMV sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia o de cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos en los términos y condiciones que establece el Acuerdo No. 3-2008 expedido por la SMV, conforme el mismo pueda, de tiempo en tiempo, enmendado, adicionado, suplementado o reemplazado.

9. Notificar al Agente de Pago, a la SMV de inmediato y por escrito, cualquier evento o situación que pueda afectar el pago de las obligaciones bajo esta Emisión.

10. Notificar al Agente de Pago y a la SMV de inmediato y por escrito, el acaecimiento de hechos de importancia en el desarrollo del negocio del Emisor.

11. Notificar al Agente de Pago y a la SMV sobre cualquier Efecto Material Adverso.

12. Cumplir con todas las obligaciones bajo la Emisión, incluyendo, pero sin limitarse, las Obligaciones de Hacer, y las Obligaciones de No Hacer.

13. Mantener al día sus obligaciones frente a terceros, las cuales en caso de no mantenerlas pueda dar lugar a un Efecto Material Adverso para el Emisor.

14. Pagar, de manera oportuna, todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a los que esté obligado de conformidad con las normas legales aplicables, los cuales en caso de no pagarlos de manera oportuna pueda dar lugar a un Efecto Material Adverso para el Emisor. Así también, presentar a las autoridades fiscales todas las declaraciones de renta y documentos relacionados dentro de los plazos requeridos por la Ley.

15. Mantener vigentes todos los permisos y compromisos gubernamentales necesarios para llevar a cabo sus operaciones, los cuales en caso de no mantenerlos vigentes pueda dar lugar a un Efecto Material Adverso del Emisor.

16. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto, los Bonos y demás documentos y contratos relacionados con la presente Emisión.

17. Realizar todas las comunicaciones, notificaciones, divulgaciones y publicaciones que sean requeridas en relación con la tasa de sucesión, de conformidad con los términos y condiciones establecidos para tales efectos en el presente Prospecto Informativo.

18. Realizar de manera oportuna todos aquellos actos que sean necesarios en relación con los documentos de la Emisión, y aquellos complementarios o accesorios a los mismos, por razón de la determinación de la tasa de sucesión,

incluyendo, pero sin implicar limitación alguna, el reemplazo del macrotítulo de manera que una vez definida la tasa de sucesión, el macrotítulo contenga dicha tasa.

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales respecto de cada Serie, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones de hacer listadas anteriormente, para lo cual se requerirá el consentimiento de aquellos Tenedores Registrados que representen una Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie en Particular, salvo que se trate de obligaciones relacionadas con la Tasa de Interés (la tasa de sucesión, de haberla) y la Fecha de Vencimiento, para lo cual se requerirá el consentimiento de una Súper Mayoría de Tenedores Registrados de una Serie en Particular.

#### **b. Obligaciones de No Hacer**

1. No disolverse, fusionarse, consolidarse, o escindirse, salvo por aquellas fusiones o consolidaciones entre el Emisor y sus Subsidiarias y/o afiliadas.
2. No efectuar cambios sustanciales en la naturaleza de sus operaciones que impliquen operaciones distintas a las financieras.
3. Reducir su capital social autorizado.
4. Modificar la naturaleza o el giro usual de sus negocios.
5. Realizar cambios materiales en sus políticas y procedimientos de contabilidad.
6. Otorgar préstamos, permitir retiros o adelantos, o tener cuentas por cobrar a sus accionistas, directores, empresas relacionadas o terceros, excepto aquellas derivadas del giro usual del negocio y según condiciones de mercado.
7. Incurrir cualquier deuda adicional excepto por aquellas en el giro normal de negocios.
8. Realizar cambios materiales en las políticas y procedimientos de contabilidad de la empresa, salvo aquellos que sean requeridos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales respecto de cada Serie, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones de no hacer, listadas anteriormente, para lo cual se requerirá consentimiento de aquellos Tenedores Registrados que representen una Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie en Particular, en un momento determinado, salvo que se trate de obligaciones relacionadas con la Tasa de Interés (la tasa de sucesión, de haberla) y la Fecha de Vencimiento, para lo cual se requerirá el consentimiento de aquellos Tenedores Registrados que representen una Súper Mayoría de Tenedores Registrados de una Serie en Particular.

### **13. Eventos de Incumplimiento**

Cada uno de los siguientes eventos constituirán un Evento de Incumplimiento:

- i. Si el Emisor no pagase el capital y los Intereses que hubiesen vencido y fuesen exigibles con relación a dicho Bono en la fecha de pago establecida. El Emisor tendrá un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de pago en que se debió realizar el pago de capital y/o Intereses para subsanar dicho incumplimiento.
- ii. Si el Emisor manifestara, de cualquier forma escrita, su incapacidad para pagar cualquiera deuda por él contraída o caiga en insolvencia.
- iii. Si el Emisor fuese disuelto o entrase en estado de liquidación voluntaria o forzosa, toma de control administrativo o perdiese la licencia requerida para ejercer sus operaciones.
- iv. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, términos y condiciones contraídas por el Emisor bajo la Emisión, y tal incumplimiento no es remediado en el plazo establecido en esta sección.

- v. El incumplimiento por el Emisor de cualquiera de las Obligaciones de Hacer u Obligaciones de No Hacer relacionadas con la Emisión, salvo que los porcentajes requeridos de los Tenedores Registrados de las Series correspondientes hayan autorizado dicho incumplimiento expresamente y por escrito.
- vi. Que cualesquiera de las Declaraciones y Garantías del Emisor, según se establecen en la sección II.A.14 de este Prospecto Informativo, resultasen falsas o inexactas en cualquier aspecto importante (según lo determine el Agente de Pago), y que el Emisor no subsane dicha situación durante los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que el Agente de Pago le notifique la existencia de tal falsedad o inexactitud.
- vii. Si se da una Declaración de Vencimiento Anticipado con respecto a cualquiera de las Series de la Emisión.
- viii. La ocurrencia de un Efecto Material Adverso, que, en opinión razonable del Agente de Pago, ponga en peligro la capacidad del Emisor de pagar el capital y/o los intereses de la Emisión, no obstante que dicha causal pueda ser subsanada dentro del Período de Cura.
- ix. La ocurrencia de un incumplimiento cruzado producto de expedición de una Declaración de Vencimiento Anticipado de cualquiera de las Series de la Emisión, no obstante que dicha causal pueda ser subsanada dentro del Período de Cura.
- x. La declaración de plazo vencido de una o más Series de la Emisión por la ocurrencia de uno o más Eventos de Incumplimiento podría ocasionar que el Tenedor Registrado deje de percibir los intereses en concepto de tenencia de los Bonos de la(s) Serie(s) de que se trate y su expectativa de inversión se vea limitada, no obstante que dicha causal pueda ser subsanada dentro del Período de Cura.
- xi. Si en el evento de indisponibilidad o imposibilidad de determinación de la tasa variable aplicable a los Bonos de la Serie de que se trate, no se logra establecer una tasa de sucesión (a la cual se hace referencia en la Sección II.A.5. del, Prospecto Informativo) para la Serie con tasa de interés variable de que se trate (así como una variación en la frecuencia para la revisión y determinación de la tasa de interés, y otros cambios pertinentes) de conformidad con el mecanismo aplicable para ello conforme se desarrolle en el suplemento al Prospecto Informativo de la Serie de que se trate.

El incumplimiento del Emisor ante la ocurrencia de alguno de los Eventos de Incumplimiento listados anteriormente podrá ser dispensado, para lo cual se requerirá consentimiento de Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie en Particular.

En caso que ocurran uno o más Eventos de Incumplimiento debidamente notificado(s) por escrito, por el Agente de Pago, Registro y Transferencia y que no sean subsanado(s) durante el plazo estipulado, o dentro del Período de Cura para aquellos Eventos de Incumplimiento que no tienen plazo específico de subsanación, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, cuando así se lo soliciten la Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie en Particular, expedirá una Declaración de Vencimiento Anticipado en nombre y representación de los Tenedores Registrados de la(s) Serie(s) de que se trate, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación. La Declaración de Vencimiento Anticipado será comunicada por el Agente de Pago, al Emisor, a los Tenedores Registrados, a la SMV, a Latinex y a Latinclear y será efectiva en su fecha de expedición y en virtud de la expedición de dicha Declaración de Vencimiento Anticipado los Bonos de la Serie de que se trate se constituirán automáticamente, sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, en obligaciones de plazo vencido y el Emisor estará obligado en dicha fecha y sin que ninguna parte deba cumplir ningún otro acto, notificación o requisito, causará que todos los Bonos que en ese momento estén emitidos y en circulación, se constituirán automáticamente en obligaciones de plazo vencido.

#### 14. Declaraciones y Garantías

El Emisor declara y garantiza la veracidad de lo siguiente a la Fecha de Oferta Inicial:

- i. El Emisor es una sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, es un banco de licencia general en la República de Panamá y con plena capacidad legal para suscribir toda la documentación que se requiera en relación con el registro y colocación de los Bonos.



- ii. La documentación requerida en relación con la Emisión y el registro y colocación de los Bonos ha sido debidamente autorizada por el Emisor y constituye una obligación legal, válida y exigible al Emisor.
- iii. La documentación relacionada con la Emisión, registro y colocación de los Bonos no viola ni contradice ninguna ley ni regulación de la República de Panamá y no infringe, viola ni contradice el Pacto Social, resoluciones corporativas vigentes ni ningún contrato del cual sea parte el Emisor.
- iv. El Emisor no tiene conocimiento de la existencia de algún litigio o procedimiento arbitral pendiente contra el Emisor ni contra cualesquiera de sus activos, ni existen razones para suponer que se pueda interponer en su contra litigio o procedimiento arbitral que podría tener un Efecto Material Adverso sobre su condición financiera.
- v. El Emisor se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones comerciales y no son parte en proceso alguno de toma de control administrativo, reorganización, dación en pago, liquidación, quita y espera, renegociación ni prórroga de sus obligaciones u otro proceso análogo.
- vi. Los estados financieros anuales auditados del Emisor para el período concluido el 31 de diciembre de 2022 fueron preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, consistentemente aplicadas, y presentan, junto con sus notas complementarias, una visión correcta de la posición financiera y de los resultados de las operaciones del Emisor durante los períodos que cubren, y no existen pasivos corrientes o contingentes que no se encuentren adecuadamente reflejados en los mismos.
- vii. El Emisor no ha incurrido en ningún Evento de Incumplimiento ni se encuentran en mora bajo ningún acuerdo o contrato del cual sean parte o que involucre sus activos o pasivos, que pudiese afectar materialmente su negocio o su posición financiera.
- viii. El Emisor se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y el Municipio de Panamá y al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales y de seguridad social, y que no existen controversias fiscales o auditadas, exámenes o alcances u otros procedimientos similares pendientes que cuya resolución desfavorable al Emisor podría afectar materialmente su posición financiera.
- ix. El Emisor cumple con todas las leyes y decretos vigentes en la República de Panamá y los demás territorios donde opera el Emisor que incidan directa o indirectamente en el curso normal de negocios.
- x. El Emisor ha entregado y/o revelado al Agente de Pago toda la información material conocida, incluyendo el orden de prelación de todas sus obligaciones.
- xi. Toda la documentación e información suministrada por el Emisor al Agente de Pago es cierta y verdadera y no se han realizado declaraciones falsas sobre hechos de importancia relacionados al Emisor ni suministrada información falsa relacionada a la situación financiera del Emisor.
- xii. El Emisor se encuentran al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones comerciales y no es parte en proceso alguno de toma de control administrativo, reorganización, dación en pago, liquidación, quita y espera, renegociación y prórroga de sus obligaciones u otro proceso análogo.
- xiii. No existe un Efecto Material Adverso que pueda afectar a Emisor ya sea en (i) el negocio, (ii) en la condición financiera, (iii) en los resultados de operaciones, o (iv) en las perspectivas futuras de negocio.

## 15. Notificaciones

### (a) Notificaciones al Emisor

Cualquier notificación o comunicación al Emisor deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en la oficina principal de éste, en la dirección detallada a continuación:

**MULTIBANK INC.**

Vía España No. 127, Edif. Prosperidad, Casa Matriz  
Apartado Postal 0823-05627  
Panamá, República de Panamá  
Tel.: 294-3500 Fax: 214-3914  
Contacto: Kadhira Campos  
kadhira.campos@multibank.com.pa  
[www.multibank.com.pa](http://www.multibank.com.pa)

Cualquier notificación o comunicación al Emisor será efectiva solo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección. El Emisor podrá variar la dirección antes indicada mediante notificación a los Tenedores Registrados.

(b) Notificaciones al Agente de Pago, Registro y Transferencia

Cualquier notificación o comunicación al Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en la oficina principal de éste, en la dirección detallada a continuación:

**MULTI SECURITIES, INC.**

Vía España No. 127, Edif. Prosperidad, Piso 4  
Apartado Postal 0823-05627  
Panamá, República de Panamá  
Tel.: 294-3500 Fax: 214-3914  
Contacto: Daniel Dos Santos  
Daniel.dossantos@multibank.com.pa  
[www.multibank.com.pa](http://www.multibank.com.pa)

Cualquier notificación o comunicación al Agente de Pago, Registro y Transferencia será efectiva solo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección. El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá variar la dirección antes indicada mediante notificación a los Tenedores Registrados.

(c) Notificación a los Tenedores Registrados

Cualquier notificación o comunicación del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia a los Tenedores Registrados deberá ser realizada por escrito (i) mediante el envío por correo certificado, porte pagado, a la última dirección del Tenedor Registrado que aparezca en el Registro o (ii) mediante un hecho de importancia que se remitirá a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI). Las notificaciones serán efectivas a partir de la fecha de la segunda publicación. Si la notificación es enviada por correo, se considerará debidamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea recibida por el Tenedor Registrado. Si la notificación o comunicación es realizada de conformidad con lo dispuesto en el literal (i) de este párrafo, se considerará debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado, y de ser realizada de conformidad con lo dispuesto en el literal (ii), se considerará debida y efectivamente dada en la segunda fecha de la publicación.

**16. Ley y Jurisdicción Aplicable**

Tanto la oferta pública de los Bonos como los derechos y las obligaciones derivados de éstos se regirán por las leyes de la República de Panamá.

El Emisor acepta, irrevocablemente, que cualquier controversia, diferencia o disputa que surja con motivo de la validez, interpretación, ejecución o terminación de los Bonos será resuelta mediante arbitraje en derecho ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá. El arbitraje se llevará a cabo en la Ciudad de Panamá y seguirá las reglas de procedimiento del referido centro.

## **17. Modificaciones y Cambios**

El Emisor podrá modificar en cualquier momento los términos y condiciones de esta Emisión y/o en la documentación que ampara esta Emisión, y podrá ser dispensado en cuanto al cumplimiento de sus Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer, y podrá ser dispensado respecto de Evento de Incumplimiento con el consentimiento de la Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie Particular, salvo que se refiera a cambios o dispensas de relacionados con la Tasa de Interés (la tasa de sucesión, de haberla) y la Fecha de Vencimiento, para lo cual se requerirá el consentimiento de la Super Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie Particular.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualquiera de los Bonos y de cualquier Serie de Bonos en particular, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 expedido por la SMV, o, según corresponda, con cualquier otra norma, adoptada por la SMV, que regule las solicitudes de registro de modificación de términos y condiciones de valores registrados en la SMV. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos y condiciones de los Bonos será suministrada por el Emisor a la SMV, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

## **18. Garantías**

La presente Emisión no cuenta con garantías reales ni personales. La Emisión tampoco se encuentra garantizada o respaldada por activos o garantías otorgadas por empresas Subsidiarias, afiliadas o relacionadas al Emisor.

## **19. Pagos en Dólares**

Todas las sumas que el Emisor deba pagar en virtud de estos Bonos serán pagadas en Dólares.

## **20. Sucesores y Cesionarios**

Estos Bonos serán vinculantes para el Emisor y para sus sucesores.

## **21. Cumplimiento Imperfecto o Tardío**

El hecho de los Tenedores permitan, una o varias veces, que alguna de las otras partes incumplan o cumplan imperfectamente o en forma distinta a la pactada o tardía las obligaciones que le corresponden en virtud de los Bonos, o no insistan en el cumplimiento exacto y puntual de las mismas, o no ejerzan oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a una modificación de los Bonos, ni impedirá en ningún caso que dicha parte en el futuro insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra parte o que ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

# **B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS**

## **1. Puesto de Bolsa**

El Emisor ha designado a Multi Securities, Inc., como casa de valores para la colocación y venta primaria de los Bonos, en base a sus mejores esfuerzos, a través de Latinex, quien cuenta con licencia de Casa de Valores otorgada por la SMV de acuerdo a la Resolución No. 91 del 2004. Multi Securities, Inc. es miembro de Latinclear y cuenta con corredores de valores debidamente autorizados por la SMV para llevar a cabo la negociación de los Bonos.

Las oficinas principales de Multi Securities, Inc. están ubicadas en Vía España No. 127, Edif. Prosperidad, Piso 4, Ciudad de Panamá, República de Panamá, su número de teléfono es 294-3500 y su número de fax es 214-3914.

El Emisor no tiene intenciones de pagar comisiones por colocación, pero podrá cambiar de parecer de acuerdo a sus necesidades. Las comisiones que se generen por la negociación de los Bonos se pagarán en efectivo. El Emisor se reserva el derecho de variar el monto de la comisión a pagar por la distribución de los Bonos. Será responsabilidad del Emisor pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la SMV como por Latinex y Latinclear referentes al registro, supervisión y negociación de la presente Emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la Emisión serán responsabilidad del Emisor.

## 2. Limitaciones y Reservas

La Emisión no tiene limitantes en cuanto a las personas que pueden ser Tenedores Registrados, ni en cuanto al número o porcentaje de Bonos que puede adquirir un Tenedor Registrado, que pudieran menoscabar la liquidez de los valores.

El Emisor se reserva el derecho de celebrar contratos de suscripción sobre los Bonos en cualquier momento.

En la fecha en que el Emisor ofrezca los Bonos a través de Latinex, una sesión de operaciones en relación a los Bonos, se abrirá, en las horas establecidas para ello, por una parte, para cada persona registrada como miembro de Latinex (un “Puesto de Bolsa”) como compradores potenciales de los Bonos, y por otra parte, para el Emisor como emisor y vendedor de los Bonos. Durante este periodo, cualquier Puesto de Bolsa podrá presentar una oferta para comprar los Bonos y el Emisor podrá presentar su oferta para vender los Bonos en Latinex.

El sistema electrónico de negociación de Latinex permitirá a cualquier inversionista, a través de un Puesto de Bolsa, presentar una oferta por los Bonos y el oferente con la oferta más alta, y en caso de igualdad de ofertas, la más antigua, tendrá derecho a comprar los Bonos. No obstante lo anterior, el Emisor se reserva el derecho de vender y de cancelar la oferta de venta a su discreción.

Ninguno de los accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, sociedades afiliadas, subsidiarias o controladoras del Emisor suscribirán todo o parte de la oferta.

Los valores no serán ofrecidos a inversionistas de algún tipo de perfil específico.

Esta oferta de Bonos no está siendo hecha simultáneamente en mercados de dos o más países y ningún tramo de esta está siendo reservado para dichos mercados.

### C. MERCADOS

La oferta pública de los Bonos fue registrada ante la SMV y autorizada mediante Resolución No. SMV- 238-23 de 16 de junio de 2023. Esta autorización no implica que la SMV recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio del Emisor. La SMV no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o por las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Latinex ha autorizado el listado y la negociación de los Bonos. Estos valores serán colocados mediante oferta pública primaria en Latinex. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre el Emisor. Por el momento, el Emisor no tiene la intención de listar y negociar los Bonos en mercados organizados de otros países.

### D. GASTOS DE LA EMISIÓN

	Precio al Público	Gastos de la Emisión (1)	Cantidad Neta al Emisor
Por Unidad	US\$1,000.00	US\$6.60	US\$993.40
Total	US\$200,000,000.00	US\$1,320,491.74	US\$198,679,508.26

(1) Incluye hasta 0.50% de comisión de corretaje más ITBMS y los gastos adicionales de la Emisión (la comisión de corretaje de valores será sobre el monto total de bonos colocados).

El Emisor incurrirá en gastos por un monto de hasta un millón trescientos veinte mil cuatrocientos noventa y uno con 74/100 Dólares Americanos (US\$1,320,491.74) en la preparación y colocación de la Emisión, lo que representa el 0.6604% del monto en dólares del total de la Emisión, como se detalla a continuación:

Gastos Adicionales	Periodicidad	% de la Emisión	Monto
Estructuración*	Inicio	0.0161%	US\$32,100.00
Honorarios Legales*	Inicio	0.0064%	US\$12,840.00
Tarifa de Registro por Oferta Pública (SMV)	Inicio	0.0350%	US\$70,000.00
Tarifa de Supervisión (SMV)	Anual	0.0100%	US\$20,000.00
Tarifa de Inscripción de la Primera Serie* (Latinclear)	Inicio	0.0006%	US\$1,177.00
Tarifa de Mantenimiento* (Latinclear)	Anual	0.0001%	US\$160.50
Trámite de Inscripción de Emisión (Latinex)	Inicio	0.0001%	US\$150.00
Tarifa de Inscripción de la Primera Serie (Latinex)	Inicio	0.0002%	US\$350.00
Tarifa de Negociación (Latinex)	Inicio	0.0434%	US\$86,814.24
Tarifa de Mantenimiento (Latinex)	Anual	0.0001%	US\$150.00
Comisión de Corretaje* (Hasta 0.50%)	Inicio	0.5350%	US\$1,070,000.00
Agente de Pago, Registro y Transferencia *	Anual	0.0134%	US\$26,750.00
<b>Total</b>		<b>0.6604%</b>	<b>US\$1,320,491.74</b>

\*Incluyen ITBMS (7%)

#### E. USO DE LOS FONDOS

Los fondos netos recaudados por la Emisión podrán ser utilizados, principalmente, para financiar capital de trabajo del Emisor. Sin perjuicio de lo anterior, el uso de fondos y factores de riesgo de cada Serie de Bonos serán comunicados por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

El monto neto estimado a recibir producto de la venta es de US\$198,679,508.26

La relación pasivos totales sobre capital pagado al 31 de diciembre de 2022 es 25.94 veces. De colocarse la totalidad de la presente Emisión, la relación pasivos totales sobre capital pagado se elevaría a 27.03 veces.

#### F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

La presente Emisión es parte integral en la estrategia financiera del Emisor. Si los Bonos de la presente Emisión fuesen colocados en su totalidad, la posición financiera del Emisor, considerando los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2022 quedaría como se muestra en la siguiente tabla:

<u>Activos</u>	Antes de la Emisión US\$	Después de la Emisión US\$
Efectivo y efectos de caja	25,607,633	25,607,633
Depósitos en bancos:		
A la vista	56,748,100	256,748,100
A plazo	137,960,589	137,960,589
<b>Total de depósitos en bancos</b>	<b>194,708,689</b>	<b>394,708,689</b>
<b>Total de efectivo, efectos de caja y depósitos en bancos</b>	<b>220,316,322</b>	<b>420,316,322</b>
Inversiones en valores	922,508,589	922,508,589
Instrumentos financieros derivados	78,628	78,628
Préstamos	3,723,795,637	3,723,795,637
Provisión para pérdidas en préstamos	(70,780,703)	(70,780,703)
Préstamos a costo amortizado	3,653,014,934	3,653,014,934

Propiedades, mobiliario, equipos y mejoras, neto	50,419,022	50,419,022
Obligaciones de clientes por aceptaciones	37,548,939	37,548,939
Otras cuentas por cobrar	152,010,966	152,010,966
Provisión para otras cuentas por cobrar	(888,481)	(888,481)
Activos intangibles	7,960,894	7,960,894
Impuesto sobre la renta diferido	30,213,707	30,213,707
Otros activos	53,229,078	53,229,078
<b>Total de activos</b>	<b>5,126,412,598</b>	<b>5,326,412,598</b>
<b><u>Pasivos y Patrimonio</u></b>	<b>Antes de la Emisión US\$</b>	<b>Después de la Emisión US\$</b>
<b>Pasivos:</b>		
Depósitos de clientes:		
A la vista	380,736,044	380,736,044
Ahorros	441,860,735	441,860,735
A plazo fijo	2,203,867,181	2,203,867,181
<b>Total de depósitos de clientes</b>	<b>3,026,463,960</b>	<b>3,026,463,960</b>
Valores vendidos bajo acuerdos de recompra	114,931,521	114,931,521
Obligaciones financieras	1,433,979,564	1,433,979,564
Otras obligaciones financieras	69,037,097	69,037,097
Bonos Corporativos Rotativos	0	200,000,000
Pasivos por arrendamientos	13,883,064	13,883,064
Instrumentos financieros derivados	227,188	227,188
Aceptaciones pendientes	37,571,005	37,571,005
Impuesto sobre la renta por pagar	13,064	13,064
Impuesto sobre la renta diferido	134,356	134,356
Otros pasivos	68,192,508	68,192,508
<b>Total de pasivos</b>	<b>4,764,433,327</b>	<b>4,964,433,327</b>
<b>Patrimonio:</b>		
Acciones comunes	183,645,893	183,645,893
Capital adicional pagado	(152,873)	(152,873)
Utilidades no distribuidas	188,035,920	188,035,920
Reservas voluntarias de capital	177,769	177,769
Reservas regulatorias	81,362,144	81,362,144
Otros resultados integrales	(91,089,582)	(91,089,582)
<b>Total de patrimonio de los accionistas de la Compañía controladora</b>	<b>361,979,271</b>	<b>361,979,271</b>
<b>Total del patrimonio</b>	<b>361,979,271</b>	<b>361,979,271</b>
Compromisos y contingencias		
<b>Total de pasivos y patrimonio</b>	<b>5,126,412,598</b>	<b>5,326,412,598</b>

Nota: se asume la colocación de la totalidad del presente Programa de Bonos Corporativos Rotativos por US\$ 200,000,000.

La relación pasivos totales sobre capital pagado al 31 de diciembre de 2022 es 25.94 veces. De colocarse la totalidad de la presente Emisión, la relación pasivos totales sobre capital pagado se elevaría a 27.03 veces.

#### **G. GARANTÍAS**

La presente Emisión no cuenta con garantías reales ni personales. No existirá un fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor. La Emisión tampoco se encuentra garantizada o respaldada por activos o garantías otorgadas por empresas Subsidiarias, afiliadas o relacionadas al Emisor.



### **III. ANEXOS**

- A. Glosario de Términos**
- B. Informe Actualizado de Calificación de Riesgo del Emisor**





## A. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de este Prospecto Informativo, los siguientes términos, cuando sean utilizados en mayúsculas, tendrán el significado que se le atribuye a continuación:

**Agente de Pago, Registro y Transferencia o Agente de Pago:** Significa el agente de pago, registro y transferencia que estará encargado de entregar a los Tenedores Registrados de los Bonos las sumas equivalentes al pago de los Intereses de los Bonos y del capital, de conformidad con los términos y condiciones de la Emisión, de calcular los Intereses devengados por los Bonos en cada Día de Pago, ejecutar los traspasos pertinentes, al igual que cualquier otra función que corresponda al Agente de Pago, Registro y Transferencia según el Prospecto Informativo y el Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia.

**Bono(s), Bonos Corporativos:** Significa los bonos corporativos rotativos por un valor nominal de mil dólares cada uno (US\$1,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y en múltiplos de mil Dólares (US\$1,000.00) en exceso de esa cifra, lo que representa un monto total de la Emisión de Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00) que serán emitidos en forma global (pero podrán ser emitidos de manera individual a solicitud del Tenedor Registrado), rotativa, nominativa y registrada, en tantas Series como determine el Emisor.

**Bono Global:** Significa el título global o macrotítulo a través del cual serán emitidos los Bonos.

**Bono Individual:** Significa aquellos Bonos que sean emitidos de manera individual.

**Carátula:** Significa la carátula del Bono que es emitida por el Emisor en relación con cada una de las Series de Bonos y sujeta a los términos y condiciones de la Serie aplicable.

**Casa de Valores:** Significa Multi Securities, Inc., quien el Emisor ha designado como casa de valores para la colocación y venta primaria de los Bonos, en base a sus mejores esfuerzos, a través de Latinex.

**Central de Valores:** Significa cualquier entidad designada de tiempo en tiempo por el Emisor como una central de valores en la que los Bonos Globales puedan ser consignados para su custodia, liquidación, compensación y pago mediante anotaciones en cuenta. El Emisor ha designado a Latinclear como la Central de Valores de los Bonos Globales.

**Compañía Matriz:** Significa Multi Financiamiento Holding Inc.

**Contrato de Agencia:** Significa aquel contrato suscrito entre el Emisor con el Agente de Pago, Registro y Transferencia.

**Custodio:** Significa la entidad designada por el Emisor como custodio de los Bonos Globales. El Emisor ha designado a Latinclear como custodio de los Bonos.

**Declaración de Vencimiento Anticipado:** Significa la declaración emitida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia por la cual le notifica al Emisor y a los Tenedores Registrados, a la SMV, a Latinex y a Latinclear, el vencimiento anticipado de las obligaciones derivadas de los Bonos de la Serie(s) que se trate por incurrir el Emisor en un Evento de Incumplimiento conforme se establece en la sección II.A.13 de este Prospecto Informativo.

**Día Hábil:** Significa todo día que no sea sábado, domingo o día Nacional o feriado o en que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la SBP.

**Día de Pago de Capital:** Significa, respecto de cada Serie, la fecha en que se realizará el pago de capital de los Bonos de la Serie correspondiente, el cual será comunicado por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

**Día de Pago de Interés:** Significa, respecto de cada Serie, cada uno de los días en los cuales se paguen los Intereses devengados por los Bonos de la Serie correspondiente, y que serán comunicados por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de

Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

**Efecto Material Adverso:** Significa un efecto adverso y de carácter significativo en (i) el negocio, operaciones y activos del Emisor o de la Compañía Matriz a favor de la cual se otorgue una facilidad de crédito con los fondos producto de la liquidación de los Bonos de cualquier Serie, (ii) la capacidad del Emisor para cumplir cualquiera de sus obligaciones de pago bajo los documentos de la Emisión de los que sea parte, o (iii) la legalidad, validez, exigibilidad o la ejecución de cualquiera de los documentos de la Emisión o de los derechos y beneficios a favor de los Tenedores bajo los documentos de la Emisión de los que sea parte.

**Emisión, Oferta Pública o Programa de Bonos Corporativos Rotativos:** Significa el programa de bonos corporativos rotativos del Emisor registrados ante la SMV por un valor nominal total de hasta Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o cualquiera otra cantidad inferior a esta, los cuales serán emitidos de manera rotativa en tantas Series como determine el Emisor, cuyos términos y condiciones se detallan en los respectivos Bonos, y en el Prospecto Informativo y los suplementos al Prospecto Informativo.

**Emisor:** Significa Multibank Inc., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 201122, Rollo 22480, Imagen 0045, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, desde el 15 de octubre de 1987, constituida originalmente bajo el nombre de Banco de Crédito e Inversiones, S.A. mediante Escritura Pública No. 13,398 del 7 de octubre de 1987 de la Notaría Primera del Circuito, Provincia de Panamá, posteriormente modificó su razón social a Multibank Inc. mediante Escritura Pública No. 203 del 3 de Enero de 2008 de la Notaría Décima del Circuito, Provincia de Panamá. El Emisor se encuentra domiciliado en Casa Matriz, Vía España No. 127, Edificio Prosperidad, Panamá, República de Panamá.

**Evento de Liquidación o Insolvencia:** Significa (i) la toma de control administrativo y operativo o el nombramiento de un administrador; (ii) la reorganización o el nombramiento de un reorganizador; (iii) la liquidación forzosa o el nombramiento de un liquidador; (iv) la insolvencia; (v) la cesión general de bienes para beneficio de acreedores; (vi) el ordenamiento de activos y pasivos; (vii) la liquidación voluntaria; (viii) la disolución; (ix) la liquidación; u (x) otros procesos o medidas similares con respecto al Emisor.

**Evento(s) de Incumplimiento:** Significa aquellos eventos que constituyen incumplimiento por parte del Emisor, según se establecen en la Sección II.A.13. de este Prospecto Informativo.

**Fecha de Emisión Respectiva:** Significa la fecha en la cual el Emisor expedirá, firmará, fechará y registrará los Bonos de cada Serie, y que será comunicada por el Emisor a la SMV mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

**Fecha de Oferta Inicial:** Significa el 17 de julio de 2023, fecha a partir de la cual se podrán ofrecer los Bonos para la venta en el mercado primario.

**Fecha de Oferta Respectiva:** Significa respecto de los Bonos de una Serie, la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta cada una de los Bonos de la Serie de que se trate y que será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

**Fecha de Liquidación:** Significa, respecto de cada Serie, la fecha en la que el Emisor reciba el pago del precio de venta acordado para dicho Bono de la Serie correspondiente, luego de realizada la transacción a través del sistema de mercado autorizado correspondiente, y será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

**Fecha de Redención Anticipada:** Significa la fecha en la que tenga lugar la redención anticipada de los Bonos, la cual será indicada por el Emisor a los Tenedores Registrados mediante un aviso de redención.

**Fecha de Vencimiento:** con respecto a un Bono de una Serie en particular, significa la fecha de vencimiento definida por el Emisor según sus necesidades y las condiciones de mercado existentes y será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

**Intereses Moratorios:** Significa aquella con intereses sobre las sumas indebidamente retenidas o negadas, a una tasa de interés anual equivalente a la Tasa de Interés de la Serie de que se trate, más dos por ciento (2%) anual. La misma deberá ser pagada como concepto único de indemnización y compensación, por el Emisor al Tenedor del Bono, si en un Día de Pago de Interés los Intereses de un Bono fuesen pagados de manera incompleta.

**Latinclear:** Significa la Central Latinoamericana de Valores, S.A. sociedad existente y organizada bajo las leyes de la República de Panamá que ha sido designada por el Emisor como custodio de los Bonos Globales.

**Latinex:** Significa la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., ubicada en Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista, Edificio LATINEX, 1er Piso o cualquier sucesor de la misma.

**Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie en Particular:** significa aquellos Tenedores Registrados que representen un mínimo del cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto a Capital de una Serie en particular, en un momento determinado.

**Participante(s):** Significa aquella persona o personas que mantengan cuentas en Latinclear.

**Período de Cura:** Significa el periodo de treinta (30) días hábiles de declarado, y notificado por escrito, el Evento de Incumplimiento que tiene el Emisor para subsanar dicho Evento de Incumplimiento.

**Periodo de Interés:** Significa el período que será determinado según las necesidades del Emisor y demanda del mercado, el cual, será comunicado por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

**Precio de Redención:** Significa el precio que pagará el Emisor al momento de redimir anticipadamente los Bonos, el cual corresponderá al Saldo Insoluto a Capital correspondiente, más los Intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Redención.

**Prospecto o Prospecto Informativo:** Significa el documento que contiene toda la información necesaria para que el Tenedor Registrado tome su decisión de invertir en los Bonos.

**Registro:** Significa el registro que el Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales en el cual se anotará la Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Liquidación, y la Fecha de Vencimiento de cada Bono, la Serie, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios de este.

**Saldo Insoluto a Capital:** Significa, en cualquier momento, el saldo de capital adeudado bajo los Bonos de esta Emisión.

**Series:** Significa conjuntamente cualquiera de las Series de la Emisión, cuya sumatoria no puede exceder de un valor nominal de Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00).

**Subsidiarias:** Significa Multi Securities, Inc. así como cualquier otra subsidiaria que el Emisor pueda tener de tiempo en tiempo.

**Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie en Particular:** significa aquellos Tenedores Registrados que representen un mínimo del sesenta y cinco por ciento (75%) del Saldo Insoluto a Capital de una Serie en particular, en un momento determinado.

**SBP:** Significa la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, quien es el ente regulador del sistema bancario de Panamá o cualquier sucesor de la misma.

**SMV:** Significa la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, quien es el ente regulador del mercado de valores de Panamá o cualquier sucesor de la misma.

**Tasa de Interés o Intereses:** Significa la tasa de interés, ya sea fija y/o variable, pagadera por el Emisor en relación a cada una de las Series, que será determinada según las necesidades del Emisor y demanda del mercado, la cual, será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante la presentación de un suplemento al Prospecto Informativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie que se trate.

**Tenedor(es) Registrado(s):** Significa aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono esté en un momento determinado inscrito en el Registro.



**B. INFORME DE CALIFICACION DE RIESGO DE LA EMISIÓN**





## RATING ACTION COMMENTARY

# Fitch Asigna Calificación de 'AA(pan)' a Programa de Bonos Corporativos Rotativos de Multibank

Central America Panama Mon 19 Jun, 2023 - 2:52 p. m. ET

Fitch Ratings - Monterrey - 19 Jun 2023: Fitch Ratings asignó la calificación nacional de largo plazo de 'AA(pan)' al programa de bonos corporativos rotativos de Multibank, Inc. (Multibank), por un monto total de hasta USD200 millones.

Los bonos, que podrán ser emitidos de forma global e individual, serán ofrecidos a partir de la fecha en que la emisión sea autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) de Panamá. Estos serán emitidos por series, devengarán a una tasa fija o variable, y el pago de capital se realizará en la fecha de vencimiento según se determine en cada emisión. Los bonos no cuentan con garantías reales ni personales.

## FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

La calificación del programa de bonos corporativos está al mismo nivel que la calificación nacional de largo plazo de Multibank en línea con su categoría sénior no garantizada.

Las calificaciones nacionales y de deuda sénior no garantizada de Multibank se basan en el soporte potencial que recibiría de su accionista Banco de Bogotá, S.A. (Banco de Bogotá), en caso de ser requerido. La capacidad de soporte se fundamenta en la calificación internacional de riesgo emisor (IDR; *issuer default rating*) de Banco de Bogotá de 'BB+' con Perspectiva Estable.

En opinión de Fitch, la propensión de soporte se fundamenta en el rol clave de Multibank para el grupo, ya que el banco lo apoya en su franquicia regional y posición de mercado. Además, contribuye a su modelo de negocio y estrategia de diversificación al proveer

productos y servicios clave en Panamá, el cual es considerado un mercado fundamental para el grupo.

### **SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN**

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--la calificación del bono podría disminuir por una baja en la calificación en escala nacional de largo plazo de Multibank.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--la calificación del bono subiría ante una mejora en la calificación en escala nacional de largo plazo de Multibank.

### **CALIFICACIONES PÚBLICAS CON VÍNCULOS CREDITICIOS A OTRAS CALIFICACIONES**

Las calificaciones de Multibank se fundamentan en la evaluación del soporte potencial que podría recibir de su matriz, Banco de Bogotá en caso de ser necesario.

### **PARTICIPACIÓN**

La(s) clasificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del(los) emisor(es), entidad(es) u operadora(s) clasificado(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

--Metodología de Calificación de Bancos (Marzo 28, 2022);

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

### **INFORMACIÓN REGULATORIA**

NOMBRE DEL EMISOR O ENTIDAD: Multibank, Inc.

LINK SIGNIFICADO DE LA CLASIFICACIÓN: Las definiciones de calificación de Panamá las pueden encontrar en el sitio <https://www.fitchratings.com/es/region/central-america> bajo el apartado de "Definiciones de Calificación de Panamá".

## FECHA CIERTA (FECHA DE CORTE) DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA UTILIZADA

--NO AUDITADA: N.A.;

--AUDITADA: 31/diciembre/2022.

FECHA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN: 16/junio/2023

## DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN CALIFICADA

--CLASE DE TÍTULOS: BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS;

--SERIES: Emitidos en una o más series;

--MONEDA: Dólares estadounidenses;

--MONTO: Hasta USD200 millones;

--FECHA DE VENCIMIENTO: Establecida en cada emisión;

--TASA DE INTERÉS: Fija o variable, pactada para cada serie emitida;

--PAGO DE INTERESES: Pagaderos al período que sea determinado para cada serie;

--PAGO DE CAPITAL: En la fecha de vencimiento de cada serie;

--REDENCIÓN ANTICIPADA: A discreción del emisor;

--GARANTÍAS: Sin garantías específicas;

--USO DE LOS FONDOS: Financiera capital de trabajo del emisor.

"UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN".

## RATING ACTIONS

ENTITY / DEBT ⇅

RATING ⇅





---

Multibank, Inc.

senior unsecured

ENac LP

AA(pan)

Publica

[VIEW ADDITIONAL RATING DETAILS](#)

**FITCH RATINGS ANALYSTS**

**Ricardo Aguilar**

Director

Analista Líder

+52 81 4161 7086

ricardo.aguilar@fitchratings.com

Fitch Mexico S.A. de C.V.

Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edificio Connexity, Piso 8, Col. Del Paseo

Residencial, Monterrey 64920

**Rolando Martinez**

Senior Director

Analista Secundario

+503 2516 6619

rolando.martinez@fitchratings.com

**Alejandro Tapia**

Senior Director

Presidente del Comité de Calificación

+52 81 4161 7056

alejandro.tapia@fitchratings.com

**MEDIA CONTACTS**

**Elizabeth Fogerty**

New York

+1 212 908 0526

elizabeth.fogerty@thefitchgroup.com

Información adicional disponible en [www.fitchratings.com/site/centralamerica](http://www.fitchratings.com/site/centralamerica).

## **PARTICIPATION STATUS**

The rated entity (and/or its agents) or, in the case of structured finance, one or more of the transaction parties participated in the rating process except that the following issuer(s), if any, did not participate in the rating process, or provide additional information, beyond the issuer's available public disclosure.

## **APPLICABLE CRITERIA**

[National Scale Rating Criteria \(pub. 22 Dec 2020\)](#)

[Metodología de Calificaciones en Escala Nacional \(pub. 22 Dec 2020\)](#)

[Metodología de Calificación de Bancos \(pub. 28 Mar 2022\)](#)

[Bank Rating Criteria \(pub. 07 Sep 2022\) \(including rating assumption sensitivity\)](#)

## **ADDITIONAL DISCLOSURES**

[Solicitation Status](#)

[Endorsement Policy](#)

## **ENDORSEMENT STATUS**

Multibank, Inc.

EU Endorsed, UK Endorsed

## **DISCLAIMER & COPYRIGHT**

Todas las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones en el siguiente enlace: <https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings>. Además, las definiciones de calificación de Fitch para cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) bajo el apartado de Definiciones de Calificación. ESMA y FCA están obligadas a publicar las tasas de incumplimiento históricas en un archivo central de acuerdo al Artículo 11(2) de la Regulación (EC) No. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 y la Regulación de las Agencias de Calificación Crediticia (Enmienda, etc.) (Salida de la UE) de 2019, respectivamente.

Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>. Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes

con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera

que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional ("NRSRO"; Nationally Recognized Statistical Rating Organization). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el Ítem 3 del documento "Form NRSRO" y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento "Form NRSRO" (las "no NRSRO") y, por tanto, las calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Derechos de autor © 2023 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.

## **READ LESS**

### **SOLICITATION STATUS**

The ratings above were solicited and assigned or maintained at the request of the rated entity/issuer or a related third party. Any exceptions follow below.

### **ENDORSEMENT POLICY**



Las calificaciones crediticias internacionales producidas fuera de la Unión Europea (EU; European Union) o del Reino Unido (UK; United Kingdom), según aplique, son endosadas para su uso por los emisores regulados dentro de EU o UK respectivamente. Para fines regulatorios, en cumplimiento con los términos de la regulación para agencias de calificación crediticia (CRA; Credit Rating Agencies) de EU o la Regulación de 2019 de las Agencias de Calificación Crediticia de UK (enmienda, etc.) (salió de EU), según sea el caso. El enfoque de Fitch sobre el endoso en EU y UK se encuentra en el apartado EU Regulatory Disclosures dentro del sitio web de Fitch. El estado respecto a la política de endoso regulatorio de todas las calificaciones internacionales se proporciona dentro de la página de resumen de la entidad para cada entidad calificada y en las páginas de detalle de la transacción para todas las transacciones de finanzas estructuradas en el sitio web de Fitch. Esta información se actualiza diariamente.

